

Índice

DESARROLLO ECONÓMICO

Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

332	Ampliación de la Carretera Federal MEX-001 Santa Rosalía-Guerrero Negro, Tramo: Vizcaíno-Guerrero Negro, en el Estado de Baja California Sur	3
335	Conexión entre Av. Huayacán-Carretera Federal MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Av. Chac Mool, en Cancún, en el Estado de Quintana Roo	5
342	Entronque Aeropuerto Cancún, en el Estado de Quintana Roo	8
348	Modernización de la Carretera Ozuluama-Tampico, en el Estado de Veracruz	11
350	Modernización del Camino San Juan-Vado Hondo-Límites de los Estados de Sinaloa y Durango, en el Estado de Sinaloa	14

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

19	Programa de Modernización del Aeropuerto de Colima, en el Estado de Colima	16
----	--	----

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

15	Rehabilitación de las Pistas 05R-23L y 05L-23R en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”, en la Ciudad de México	19
----	--	----

Marina

Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

4	Ingresos y Egresos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	22
---	---	----

Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

5	Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S. A. de C.V., en el Estado de Michoacán	26
---	--	----

Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

8	Ingresos y Egresos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.	28
---	---	----

Energía

Centro Nacional de Control del Gas Natural

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones

47	Auditoría de TIC	32
----	------------------	----

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

48	Rehabilitaciones, Modificación y Modernización de las Estaciones de Compresión a Nivel Nacional del CENAGAS	34
----	---	----

Instituto Mexicano del Petróleo

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones

182	Auditoría de TIC	36
-----	------------------	----

Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

44	Ingresaos y Egresos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	38
----	---	----

Petróleos Mexicanos

Pemex Transformación Industrial

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

260	Mantenimiento al Complejo Procesador de Gas Cactus 2018-2022, en el Estado de Chiapas	42
-----	---	----

Comisión Federal de Electricidad

CFE Corporativo

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

59	Reemplazo del Cable Submarino de Isla Mujeres y Conexión de la Isla de Holbox, en el Estado de Quintana Roo	45
----	---	----

CFE Distribución

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

62	Erogaciones por la Adquisición de Transformadores de Distribución Sumergibles	48
----	---	----

CFE Generación IV

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

66	Erogaciones por el Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio del Sistema de Quemadores Dual (Gas Natural y Combustóleo) para los Generadores de Vapor de las Unidades 4 y 5 de la C.T. Francisco Villa	50
----	--	----

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Ampliación de la Carretera Federal MEX-001 Santa Rosalía-Guerrero Negro, Tramo: Vizcaíno-Guerrero Negro, en el Estado de Baja California Sur

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0332-2024

Modalidad: Presencial

332

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	183,411.9
Muestra Auditada	149,144.6
Representatividad de la Muestra	81.3%

De los 183,411.9 miles de pesos ejercidos en el año 2023 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto Ampliación de la Carretera Federal MEX-001 Santa Rosalía-Guerrero Negro, Tramo: Vizcaíno-Guerrero Negro, en el Estado de Baja California Sur, se revisó una muestra de 149,144.6 miles de pesos, que representó el 81.3% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2023-03-CE-A-009-W-00-2023	174,765.6	143,025.6	81.8
2023-03-CE-A-020-Y-00-2023	1,567.8	1,253.7	80.0
2023-03-CE-A-008-Y-00-2023	4,865.3	4,865.3	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	2,213.2	0.0	0.0
Totales	183,411.9	149,144.6	81.3

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), Dirección General de Carreteras y Centro SICT Baja California Sur, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado Ampliación de la Carretera Federal MEX-001 Santa Rosalía-Guerrero Negro, Tramo: Vizcaíno-Guerrero Negro, en el Estado de Baja California Sur, con número de cartera de proyecto núm. 22096230002 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 183,411.9 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, programas presupuestarios K-003 Proyectos de construcción de carreteras y K-048 Servicios relacionados para la liberación del derecho de vía, con las claves presupuestarias núms. 2023 09 623 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 22096230002 03 para la construcción de vías de comunicación, 2023 09 623 3 05 01 00 003

K003 62903 3 1 3 22096230002 03 para los servicios de supervisión de obras y 2023 09 623 03 05 01 00 003 K048 62904 3 1 048 22096230002 03 para los servicios de liberación del derecho de vía.

Resultados

Pagos en exceso por 153.4 miles pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-03-CE-A-009-W-00-2023, debido a que en cuatro pruebas de control de calidad no se cumplió con el espesor de proyecto de la base asfáltica (10.00 cm). (observación solventada, se comprobó el reintegro del monto observado por 153.4 miles de pesos); pagos en exceso por 59.0 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-03-CE-A-009-W-00-2023, debido a que no se descontaron los volúmenes de terracerías en las obras de drenaje relativos a las capas subyacente y subrasante. (observación solventada, se acreditó el reintegro del monto observado por 60.0 miles de pesos) y pagos en exceso por un monto de 445.7 miles de pesos, en el contrato de servicios núm. 2023-03-CE-A-008-Y-00-2023, ya que aun cuando se proporcionaron títulos de propiedad, comprobantes del registro público de propiedad, y certificados de no gravamen, dichos documentos no corresponden con los alcances relativos a la integración de los expedientes para la indemnización de los bienes distintos a la tierra, toda vez que en el concepto núm. E.P.4 se señaló que no existían dichos bienes , aunado a que la documentación proporcionada se duplica con la información presentada para el pago del concepto núm. E.P.6.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 659,078.56 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 213,384.66 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 21,429.00 pesos se generaron por cargas financieras; 445,693.90 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Ampliación de la Carretera Federal MEX-001 Santa Rosalía-Guerrero Negro, Tramo: Vizcaíno-Guerrero Negro, en el Estado de Baja California Sur, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 153.4 miles pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-03-CE-A-009-W-00-2023, debido a que en cuatro pruebas de control de calidad no se cumplió con el espesor de proyecto de la base asfáltica (10.00 cm). (observación solventada, se comprobó el reintegro del monto observado por 153.4 miles de pesos).
- Pagos en exceso por 59.0 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-03-CE-A-009-W-00-2023, debido a que no se descontaron los volúmenes de terracerías en las obras de drenaje relativos a las capas subyacente y subrasante. (observación solventada, se acreditó el reintegro del monto observado por 60.0 miles de pesos).
- Pagos en exceso por un monto de 445.7 miles de pesos, en el contrato de servicios núm. 2023-03-CE-A-008-Y-00-2023, ya que aun cuando se proporcionaron títulos de propiedad, comprobantes del registro público de propiedad, y certificados de no gravamen, dichos documentos no corresponden con los alcances relativos a la integración de los expedientes para la indemnización de los bienes distintos a la tierra, toda vez que en el concepto núm. E.P.4 se señaló que no existían dichos bienes , aunado a que la documentación proporcionada se duplica con la información presentada para el pago del concepto núm. E.P.6.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Conexión entre Av. Huayacán-Carretera Federal MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Av. Chac Mool, en Cancún, en el Estado de Quintana Roo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0335-2024

Modalidad: Presencial

335

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		263,595.0
Muestra Auditada		216,541.3
Representatividad de la Muestra		82.1%

De los 263,595.0 miles de pesos reportados como ejercidos en el año 2023 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto “Conexión entre Av. Huayacán-Carretera Federal MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez. Av. Chac Mool”, en el estado de Quintana Roo, se revisó una muestra de 216,541.3 miles de pesos, que representó el 82.1% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número/Otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2023-23-CE-A-001-W-00-2023	255,460.7	210,279.2	82.3
2023-23-CE-A-002-Y-00-2023	6,928.9	6,262.1	90.4
Otros gastos con cargo en el proyecto.	1,205.4	0.0	0.0
Total	263,595.0	216,541.3	82.1

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras y Centro SICT Quintana Roo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Conexión entre Av. Huayacán-Carretera Federal MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez. Av. Chac Mool”, en el estado de Quintana Roo, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 263,595.0 miles de pesos de recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 22096430002 y presupuestaria de construcción de vías de comunicación núm. 2023 09 643 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 22096430002 23.

Resultados

En el contrato de obra pública núm. 2023-23-CE-A-001-W-00-2023 se detectaron pagos en exceso por 16,927.0 miles de pesos, debido a diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado en los conceptos de desmonte, terraplenes al 90% y base hidráulica; por 11,290.0 miles de pesos, toda vez que no se acreditó documentalmente la ejecución de los conceptos núms. 169, “Cruce de línea de alta tensión...”, y 210, “Fresado de pavimento asfáltico...”; por 5,315.0 miles de pesos, debido a que la contratista no acreditó la ejecución, ni se proporcionó la documentación que compruebe los trámites incluidos en los alcances de las especificaciones particulares de los conceptos núms. 166, “Ejecución de las actividades de impacto

ambiental...”, y 167, “Ejecución de las actividades para el cambio de uso de suelo...”; y por 1,524.5 miles de pesos por diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en cuatro conceptos de obra determinados en la visita de verificación física; y en el contrato de servicios núm. 2023-23-CE-A-002-Y-00-2023 se efectuaron pagos en exceso por 286.1 miles de pesos, debido a que la empresa supervisora no cumplió con la integración de la documentación ni con la correcta supervisión de la ejecución de los trabajos de obra referentes a los conceptos núms. 166, “Ejecución de las actividades de impacto ambiental...”, y 167, “Ejecución de las actividades para el cambio de uso de suelo...”; asimismo, se observó que en el eje central del proyecto se instalaron vialetas reflectantes (supervialetas), lo que difiere de lo especificado en las “secciones tipo” del proyecto ejecutivo autorizado por la Dirección General de Carreteras en agosto de 2022, donde se estableció en dicho eje la construcción de un camellón del km 0+000 al km 3+571.16; y se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2023-23-CE-A-001-W-00-2023 sin que resultara solvente la propuesta del licitante ganador, ya que se observó que en su propuesta técnica no incluyó los permisos para los bancos tanto de préstamo de materiales pétreos como de tiro previstos en el inciso C de la base décima segunda de la licitación pública nacional núm. LO-009000999-E210-2022.

Montos por Aclarar

Se determinaron 35,342,759.66 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Conexión entre Av. Huayacán-Carretera Federal MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez. Av. Chac Mool”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 16,927.0 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023-23-CE-A-001-W-00-2023, debido a diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado en los conceptos de desmonte, terraplenes al 90% y base hidráulica.
- Pagos en exceso por 11,290.0 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2023-23-CE-A-001-W-00-2023, debido a que no se acreditó documentalmente la ejecución de los conceptos núms. 169, “Cruce de línea de alta tensión...”, y 210, “Fresado de pavimento asfáltico...”.
- Pagos en exceso por 5,315.0 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2023-23-CE-A-001-W-00-2023, debido a que la contratista no acreditó la ejecución, ni se proporcionó la documentación que compruebe los trámites incluidos en los alcances de las especificaciones particulares de los conceptos núms. 166, “Ejecución de las actividades de impacto ambiental...”, y 167, “Ejecución de las actividades para el cambio de uso de suelo...”.
- Pagos en exceso por 1,524.5 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2023-23-CE-A-001-W-00-2023, por diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en cuatro conceptos de obra determinados en la visita de verificación física.
- Pagos en exceso por 286.1 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 2023-23-CE-A-002-Y-00-2023, debido a que la empresa encargada de la supervisión y verificación de calidad de los trabajos de construcción no cumplió con la integración de la documentación ni con la correcta supervisión de la ejecución de los trabajos de obra de los conceptos núms. 166, “Ejecución de las actividades de impacto ambiental...”, y 167, “Ejecución de las actividades para el cambio de uso de suelo...”.

- Se observó que en el eje central del proyecto se instalaron vialetas reflectantes (supervialetas), lo que difiere de lo especificado en las “secciones tipo” del proyecto ejecutivo autorizado por la Dirección General de Carreteras en agosto de 2022, donde se estableció en dicho eje la construcción de un camellón del km 0+000 al km 3+571.16.
- Se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2023-23-CE-A-001-W-00-2023 sin que resultara solvente la propuesta del licitante ganador, ya que se observó que en su propuesta técnica no incluyó los permisos para los bancos tanto de préstamo de materiales pétreos como de tiro previstos en el inciso C de la base décima segunda de la licitación pública nacional núm. LO-009000999-E210-2022.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Entronque Aeropuerto Cancún, en el Estado de Quintana Roo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0342-2024

Modalidad: Presencial

342

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	261,975.4
Muestra Auditada	256,956.6
Representatividad de la Muestra	98.1%

De los 261,975.4 miles de pesos que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes ejerció en 2023 en el proyecto “Entronque Aeropuerto Cancún”, en el Estado de Quintana Roo, se revisó una muestra de 256,956.6 miles de pesos que representó el 98.1% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato número	Importe		Alcance de la revisión
	Ejercido	Seleccionado	(%)
2022-23-CE-A-016-W-00-2022	257,239.2	252,539.4 ¹	98.2
2022-23-CE-A-020-Y-00-2022	4,736.2 ²	4,417.2 ³	93.3
Totales	261,975.4	256,956.6	98.1

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras y Centro SICT Quintana Roo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

¹/ Integrado por un monto ejercido de obra de 257,239.2 miles de pesos, menos 4,699.8 miles de pesos de diversas deductivas que incluyen 1,724.9 miles de pesos de ajuste de costos.

²/ Integrado por un monto ejercido de servicios de 4,182.9 miles de pesos, más 553.3 miles de pesos de ajuste de costos.

³/ Integrado por un monto ejercido de servicios de 4,182.9 miles de pesos, más 553.3 miles de pesos de ajuste de costos, menos 319.0 miles de pesos de diversas deducciones que incluyen 300.0 miles de pesos de ajuste de costos.

El proyecto denominado “Entronque Aeropuerto Cancún”, en el Estado de Quintana Roo, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 261,975.4 miles de pesos de recursos federales no reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 22092100004 y presupuestaria de construcción de vías de comunicación núm. 2022 09 643 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 22092100004 23.

Resultados

La entidad fiscalizada no reportó en la Cuenta Pública del año de estudio el ejercicio de recursos al 31 de diciembre de 2023 por un monto de 256,956.6 miles de pesos; pagos en exceso por 21,609.3 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022, debido a diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado en los conceptos de excavaciones en cortes y en cajas, de

terraplén y de subrasante; pagos en exceso por 4,213.9 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, en los conceptos de base, carpeta y cemento asfálticos; por 372.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022, debido a que en los generadores del concepto de base hidráulica se consideraron en promedio 11.28 m en el eje 340 cuerpo izquierdo (Eje 340 B) mayor a la ampliación necesaria de 9.72 m, conforme a lo especificado en el plano de la planta de derecho de vía del proyecto ejecutivo original autorizado; pagos en exceso por 742.7 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022, debido a que en los análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo de la propuesta económica de la contratista, se determinaron errores en la integración de los costos fijos de dichos costos horarios; pagos en exceso por 250.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022, debido a que en los generadores del concepto de acero de refuerzo, se determinaron errores aritméticos en las cantidades y operaciones de los elementos de la guarnición del muro mecánicamente estabilizado; y pagos en exceso por 230.1 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 2022-23-CE-A-020-Y-00-2022, debido a diferencias entre los servicios estimados y pagados contra los realmente ejecutados en el concepto de verificación de los niveles, espesores, pendientes transversales en capas subsecuentes a la subrasante, hasta el nivel de la carpeta; y la adjudicación del contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022 sin que resultara solvente la propuesta del licitante ganador, ya que se presentaron constancias y diplomas de los profesionales técnicos en la propuesta técnica de la contratista del superintendente y del residente de terracerías y pavimentos que no fueron reconocidos por la CMIC.

Montos por Aclarar

Se determinaron 27,418,455.48 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 7 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Entronque Aeropuerto Cancún”, en el estado de Quintana Roo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto los aspectos observados siguientes:

- La entidad fiscalizada no reportó en la Cuenta Pública del año de estudio el ejercicio de recursos al 31 de diciembre de 2023 por un monto de 256,956.6 miles de pesos.
- Pagos en exceso por 21,609.3 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022, debido a diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado en los conceptos de excavaciones en cortes y en cajas, de terraplén y de subrasante.
- Pagos en exceso por 4,213.9 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, en los conceptos de base, carpeta y cemento asfálticos.
- Pagos en exceso por 372.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022, debido a que en los generadores del concepto de base hidráulica se consideraron en promedio 11.28 m en el eje 340 cuerpo izquierdo (Eje 340 B) mayor a la ampliación necesaria de 9.72 m, conforme a lo especificado en el plano de la planta de derecho de vía del proyecto ejecutivo original autorizado.
- Pagos en exceso por 742.7 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022, debido a que en los análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo de la propuesta

económica de la contratista, se determinaron errores en la integración de los costos fijos de dichos costos horarios.

- Pagos en exceso por 250.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022, debido a que en los generadores del concepto de acero de refuerzo, se determinaron errores aritméticos en las cantidades y operaciones de los elementos de la guarnición del muro mecánicamente estabilizado.
- Pagos en exceso por 230.1 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 2022-23-CE-A-020-Y-00-2022, debido a diferencias entre los servicios estimados y pagados contra los realmente ejecutados en el concepto de verificación de los niveles, espesores, pendientes transversales en capas subsecuentes a la subrasante, hasta el nivel de la carpeta.
- Adjudicación del contrato de obra pública núm. 2022-23-CE-A-016-W-00-2022 sin que resultara solvente la propuesta del licitante ganador, ya que se presentaron constancias y diplomas de los profesionales técnicos en la propuesta técnica de la contratista del superintendente y del residente de terracerías y pavimentos que no fueron reconocidos por la CMIC.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**Modernización de la Carretera Ozuluama-Tampico, en el Estado de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0348-2024

Modalidad: Presencial

348

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	817,819.9
Muestra Auditada	698,041.0
Representatividad de la Muestra	85.4%

De los 817,819.9 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en 2023 en el proyecto “Ozuluama-Tampico”, se revisó una muestra de 698,041.0 miles de pesos que representó el 85.4% del monto erogado en el año en estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

Número de contrato	CONTRATOS REVISADOS Y OTROS GASTOS (Miles de pesos y porcentajes)		Alcance de la revisión (%)
	Importe	Ejercido	
2022-30-CE-A-102-W-00-2022	167,881.0	139,758.6	83.2
2022-30-CE-A-103-W-00-2022	257,614.5	226,070.4	87.8
2022-30-CE-A-104-W-00-2022	166,413.3	141,690.3	85.1
2023-30-CE-A-022-W-00-2023	56,419.1	48,409.1	85.8
2023-30-CE-A-055-W-00-2023	46,666.9	37,320.8	80.0
2023-30-CE-A-056-W-00-2023	88,266.7	84,735.2	96.0
2022-30-CE-A-107-Y-00-2022	8,327.2	8,327.2	100.0
2022-30-CE-A-108-Y-00-2022	11,729.4	11,729.4	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	14,501.8	0.0	0.0
Totales	817,819.9	698,041.0	85.4

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras, y el Centro SICT Veracruz, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Ozuluama-Tampico” en el estado de Veracruz, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con número de cartera de proyecto 11096500018, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 817,819.9 miles de pesos de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09,

Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2023 09 650 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 11096500018 30.

Resultados

En el aspecto normativo, incumplimiento de las consideraciones del oficio de resolución emitido por la SEMARNAT, ya que no se contempló ni se realizó la reforestación de los polígonos 3, 4 y 6 en Tampico Alto, Veracruz con una superficie total de 37.5 ha, de conformidad con el programa de reforestación implementado; otorgamiento de un convenio de ampliación por 44 días naturales y 55,832.9 miles de pesos, de los cuales 40,361.2 miles de pesos corresponden a trabajos en áreas fuera del objeto del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-103-W-00-2022 y trabajos extraordinarios, eludiendo el cumplimiento de la LOPSRM al no realizarse otro contrato, toda vez que dicho convenio incluye la ejecución de trabajos en el cuerpo derecho existente del km 175+500 al km 180+500, es decir, diferente al cuerpo izquierdo incluido en el contrato original; se observó que se cancelaron de manera injustificada trabajos necesarios para garantizar la seguridad y calidad a los usuarios relativos a desazolvales de alcantarillado, cunetas, carpetas asfálticas, defensa metálica, cercas, terminales de amortiguamiento, además se observó que el riego de sello se encontraba desprendido en algunos kilómetros del tramo en el contrato de obra pública núm. 2023-30-CE-A-056-W-00-2023.

Por lo que se refiere a la ejecución y pago, hubo diferencias por 5,331.5 miles de pesos entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión pagada por 817,819.9 miles de pesos en el proyecto contra la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por 812,488.4 miles de pesos; pagos en exceso por 1,295.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-103-W-00-2022 en el concepto núm. 54, "Suministro de cemento asfáltico ... en base asfáltica ...", debido a que se autorizaron 1,463,975.00 kg; sin embargo, de acuerdo con las pruebas de laboratorio realizadas por la Dirección General de Servicios Técnicos, se tuvo un consumo de 114.98 kg/m³, que multiplicados por los 12,232.00 m³ del concepto núm. 53, "Base asfáltica con mezcla en caliente ..." resulta un volumen de 1,406,435.36 kg, con una diferencia de 57,539.64 kg.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 14,025,519.46 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,730,302.17 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,912.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,295,217.29 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Modernización de la Carretera Ozuluama-Tampico, en el Estado de Veracruz", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencias por 5,331.5 miles de pesos entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión pagada por 817,819.9 miles de pesos en el proyecto contra la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por 812,488.4 miles de pesos.
- Pagos en exceso por 1,295.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-103-W-00-2022 en el concepto núm. 54, "Suministro de cemento asfáltico ... en base asfáltica ...", debido a que se autorizaron 1,463,975.00 kg; sin embargo, de acuerdo con las pruebas de laboratorio realizadas por la Dirección General de Servicios Técnicos, se tuvo un consumo de 114.98 kg/m³, que multiplicados por los 12,232.00 m³ del concepto núm. 53, "Base asfáltica con mezcla en caliente ...", resulta un volumen de 1,406,435.36 kg, con una diferencia de 57,539.64 kg.

- Incumplimiento de las consideraciones del oficio de resolución emitido por la SEMARNAT, ya que no se contempló ni se realizó la reforestación de los polígonos 3, 4 y 6 en Tampico Alto, Veracruz con una superficie total de 37.52 ha, de conformidad con el programa de reforestación implementado; no obstante que la entidad informó que las plantas rescatadas fueron donadas al municipio, no se cuenta con la notificación de dicho cambio a la SEMARNAT.
- Otorgamiento de un convenio de ampliación por 44 días naturales y 55,832.9 miles de pesos, de los cuales 40,361.2 miles de pesos corresponden a trabajos en áreas fuera del objeto del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-103-W-00-2022 y trabajos extraordinarios, eludiendo el cumplimiento de la LOPSRM al no realizarse otro contrato del km 175+500 al km 180+500, en un cuerpo diferente al incluido en el contrato original.
- Se observó que se cancelaron de manera injustificada trabajos necesarios para garantizar la seguridad y calidad a los usuarios, relativos a 24, "Desazolve y limpieza de alcantarillado", 27, "Cunetas de sección triangular...", 45, "Carpetas asfálticas con mezcla en caliente...", 82, "...defensa metálica...", 83, "Cercas OD-3 de alambre de púas...", 84, "...de terminal de amortiguamiento...", 85, "...de terminal "cola de pato" extrema...", 86, "... terminal de amortiguamiento redireccionales...", además se observó que el riego de sello se encontraba desprendido en algunos tramos del contrato de obra pública núm. 2023-30-CE-A-056-W-00-2023.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Modernización del Camino San Juan-Vado Hondo-Límites de los Estados de Sinaloa y Durango, en el Estado de Sinaloa

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0350-2024

Modalidad: Presencial

350

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	771,260.4
Muestra Auditada	651,607.9
Representatividad de la Muestra	84.5%

De los 771,260.4 miles de pesos reportados como ejercidos en el proyecto “Modernización del Camino San Juan-Vado Hondo-Límites de los Estados de Sinaloa y Durango, en el estado de Sinaloa”, en la Cuenta Pública 2023, se revisó una muestra de 651,607.9 miles de pesos que representó el 84.5% del monto total erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

Número de contrato	CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		
	Ejercido	Seleccionado	Alcance de la revisión (%)
2023-25-CF-A-007-W-00-2023	349,082.6	297,853.5 *	85.3
2023-25-CF-A-005-Y-00-2023	6,398.8	6,398.8	100.0
2023-25-CF-A-008-W-00-2023	398,680.8	342,068.2	85.8
2023-25-CF-A-006-Y-00-2023	5,287.4	5,287.4	100.0
Otros gastos (gastos de operación)	11,810.8		
Totales	771,260.4	651,607.9	84.5

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Sinaloa (SICT).

Tabla elaborada con base en el expediente del proyecto proporcionado por la entidad fiscalizada.

*Incluye ajuste de costos por -1,562.6 miles de pesos.

El proyecto “Modernización del Camino San Juan-Vado Hondo-Límites de los Estados de Sinaloa y Durango, en el Estado de Sinaloa”, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, contó con suficiencia presupuestal por un monto fiscalizado de 651,607.9 miles de pesos de recursos federales el cual incluye ajuste de costos; importe que fue seleccionado de los 771,260.4 miles de pesos que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, K-031-Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales, con claves de cartera 18096450004 y 22096450001, con claves presupuestarias núms. 2023 09 645 3 5 01 00 010 K031 62501 3 1 031 18096450004 25 y 2023 09 645 3 5 01 00 010 K031 62501 3 1 031 22096450001 25 para construcción de vías de comunicación y 2023 09 645 3 5 01 00 010 K031 62903 3 1 031 18096450004 25 y 2023 09 645 3 5 01 00 010 K031 62903 3 1 031 22096450001 25 para servicios de supervisión de obras.

Resultados

Falta de justificación y el proyecto ejecutivo modificado en relación con la cancelación de la construcción del puente Tapaquiahue por parte de la residencia de obra y utilizar en su lugar la obra de drenaje existente, ya que no proporcionó el proyecto ejecutivo modificado en relación con la cancelación de la construcción del puente Tapaquiahue así como la autorización para utilizar la obra de drenaje existente por parte de la residencia de obra previo a la construcción de los trabajos de terracerías y pavimentos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 7,419,986.85 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,419,986.85 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 127,002.66 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Modernización del Camino San Juan-Vado Hondo-Límites de los Estados de Sinaloa y Durango, en el estado de Sinaloa.”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de justificación y el proyecto ejecutivo modificado para cancelar la construcción del puente Tapaquiahue por parte de la residencia de obra, del proyectista y de las instancias competentes de la secretaría, y utilizar en su lugar la obra de drenaje existente.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Programa de Modernización del Aeropuerto de Colima, en el Estado de Colima

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-09JZL-22-0019-2024

Modalidad: Presencial

19

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	148,542.1
Muestra Auditada	148,542.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 148,542.1 miles de pesos, correspondientes al total del monto reportado como erogado en la Cuenta Pública de 2023 en el proyecto de inversión de infraestructura económica, denominado “Programa de Modernización del Aeropuerto de Colima, Colima”, como se detalla en la siguiente tabla.

Número de contrato	CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
044-O22-OK02-10	144,887.3	144,887.3	100.0
016-O22-OK02-1S	3,654.8	3,654.8	100.0
total	148,542.1	148,542.1	100.0

FUENTE: Aeropuertos y Servicios Auxiliares, subdirecciones de Finanzas y Construcción y Supervisión, y la Gerencia de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: En la Cuenta Pública 2023 se reportó un monto pagado de 123,075.2 miles de pesos en el proyecto por lo que hay una diferencia de 25,466.9 miles de pesos de más, contra la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 148,542.1 miles de pesos. (Resultado núm. 4).

El proyecto de inversión de infraestructura económica denominado “Programa de Modernización del aeropuerto de Colima, Colima”, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 123,075.2 miles de pesos de recursos federales, los cuales fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023, Tomo VII Sector Paraestatal, Ramo 09, Infraestructura Comunicaciones y Transportes, unidad JZL, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera número 2009JZL0007 y claves presupuestarias números 09 JZL 3 5 4 5 K005 3 62502 4 21 2009JZL0007 y 09 JZL 3 5 4 5 K005 3 62503 4 21 2009JZL0007.

Resultados

En el aspecto normativo se detectaron las siguientes irregularidades: se reportó en el en el Tomo VII, Sector Paraestatal, “Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes”, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023, en el “Programa de Modernización del Aeropuerto de Colima, Colima”, un monto modificado de 144,308.0 miles de pesos y un monto ejercido de 123,075.2 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 21,232.9 miles de pesos, sin que se acrediten las adecuaciones presupuestarias correspondientes, además, hay una diferencia 25,466.9 miles de pesos entre lo reportado en la

Cuenta Pública contra la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 148,542.1 miles de pesos; no se cumplió con el objetivo y el alcance del “Programa de Modernización del Aeropuerto de Colima, Colima”, en virtud de que, en el análisis del costo-beneficio se indicó que se realizaría la ampliación del Edificio Terminal, la rehabilitación de pista, rodajes y plataforma, así como la construcción del depósito de residuos peligrosos, con un monto previsto de 181,393.2 miles de pesos y un periodo de ejecución de 3 años; sin embargo, únicamente se realizó la rehabilitación de pista, rodajes y plataforma y el monto ejercido en un plazo de tres años y un monto de 162,258.9 miles de pesos y se indicó que ya no se realizarían por que se transferiría a la SEMAR; y deficiencias en la evaluación de la propuesta presentada en la licitación núm. LO-009JZL001-E26-2022, correspondiente a los trabajos del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, plurianual con carácter nacional núm. 016-O22-OK02-1S, debido a que no se solicitaron, elaboraron ni integraron los análisis del costo indirecto, de la utilidad, del financiamiento y del factor de salario real en las propuestas presentadas en dicha licitación por lo que no se puede verificar su determinación, no obstante que sí están considerados en el análisis de precios unitarios.

Por otra parte se realizaron pagos en exceso por 2,758.1 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera: 2,069.4 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-01, “Bacheo Semiprofundo en pista …”, del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios, plurianual con carácter nacional núm. 044-O22-OK02-1O, debido a que en la integración de dicho precio unitario se incluyó el básico EXT-DEMO, “Demolición de carpeta de concreto asfáltico…”, en el cual se consideró una cuadrilla de albañiles para realizar dichos trabajos, sin que se justifique su utilización; asimismo, en la matriz de dicho precio unitario existen errores aritméticos en los rendimientos; 361.1 miles de pesos en 11 conceptos del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, plurianual con carácter nacional núm. 016-O22-OK02-1S, debido a que se pagaron la totalidad de los turnos de cada mes para cada categoría incluyendo los días domingos y festivos, así como turnos adicionales; y 327.6 miles de pesos en el concepto de catálogo núm. 1, “Fresado de la carpeta asfáltica…”, del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios, plurianual con carácter nacional núm. 044-O22-OK02-1O, debido a que se consideró un sobrecorte en toda el área de pista, que resultó por la presencia de tecata; no obstante, no se proporcionaron los levantamientos topográficos de las zonas específicas en las que existía esta problemática.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,758,129.32 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión de infraestructura económica, denominado “Programa de Modernización del Aeropuerto de Colima, en el Estado de Colima”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Aeropuertos y Servicios Auxiliares cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Pagos en exceso por un monto de 2,069.4 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-01, “Bacheo Semiprofundo en pista …”, del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios, plurianual con carácter nacional núm. 044-O22-OK02-1O, debido a que en la integración de dicho precio unitario se incluyó el básico EXT-DEMO, “Demolición de carpeta de concreto asfáltico…”, en el cual se consideró una cuadrilla de albañiles para realizar dichos trabajos, sin que se justifique su utilización; asimismo, en la matriz de dicho precio unitario existen errores aritméticos en los rendimientos.

- Pagos en exceso por un monto de 361.1 miles de pesos en 11 conceptos del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, plurianual con carácter nacional núm. 016-O22-OK02-1S, debido a que se pagaron la totalidad de los turnos de cada mes para cada categoría incluyendo los días domingos y festivos, así como turnos adicionales.
- Pagos en exceso por un monto de 327.6 miles de pesos en el concepto de catálogo núm. 1, “Fresado de la carpeta asfáltica...”, del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios, plurianual con carácter nacional núm. 044-O22-OK02-1O, debido a que se consideró un sobrecorte en toda el área de pista, que resultó por la presencia de tecata; no obstante, no se proporcionaron los levantamientos topográficos de las zonas específicas en las que existía esta problemática.

Adicionalmente se constató lo siguiente:

- Se reportó en el Tomo VII, Sector Paraestatal, “Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes”, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023, en el “Programa de Modernización del Aeropuerto de Colima, Colima”, un monto modificado de 144,308.0 miles de pesos y un monto ejercido de 123,075.2 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 21,232.9 miles de pesos, sin que se acreden las adecuaciones presupuestarias correspondientes, además, hay una diferencia 25,466.9 miles de pesos entre lo reportado en la Cuenta Pública contra la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 148,542.1 miles de pesos.
- No se cumplió con el objetivo y el alcance del “Programa de Modernización del Aeropuerto de Colima, Colima”, en virtud de que, en el análisis del costo-beneficio se indicó que se realizaría la ampliación del Edificio Terminal, la rehabilitación de pista, rodajes y plataforma, así como la construcción del depósito de residuos peligrosos, con un monto previsto de 181,393.2 miles de pesos y un periodo de ejecución de 3 años; sin embargo, únicamente se realizó la rehabilitación de pista, rodajes y plataforma y el monto ejercido en un plazo de tres años y un monto de 162,258.9 miles de pesos y se indicó que ya no se realizarían por que se transferiría a la SEMAR.
- Deficiencias en la evaluación de la propuesta presentada en la licitación núm. LO-009JZL001-E26-2022, correspondiente a los trabajos del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, plurianual con carácter nacional núm. 016-O22-OK02-1S, debido a que no se solicitaron, elaboraron ni integraron los análisis del costo indirecto, de la utilidad, del financiamiento y del factor de salario real en las propuestas presentadas en dicha licitación por lo que no se puede verificar su determinación, no obstante que sí están considerados en el análisis de precios unitarios.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**Rehabilitación de las Pistas 05R-23L y 05L-23R en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13KDN-22-0015-2024

Modalidad: Presencial

15

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,690.7
Muestra Auditada	68,690.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 68,690.7 miles de pesos, el monto total reportado como erogado en la Cuenta Pública de 2023 en el proyecto de inversión denominado “Programa de mantenimiento y rehabilitación de las pistas 05R-23L y 05L-23R”, como se detalla en la tabla siguiente:

Número de contrato	CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		
	Montos	Alcance de la revisión (%)	
	Ejercido	Revisado	
039-O21-AICMK2-O1	58,918.2 ¹	58,918.2	100.0
038-O21-AICMK2-S1	4,906.3 ²	4,906.3	100.0
005-O23-AICMK2-1S	4,866.2	4,866.2	100.0
Total	68,690.7	68,690.7	100.0

FUENTE: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., subdirecciones de Recursos Financieros y de Ingeniería, las gerencias de Proyectos y Concursos y de Ingeniería Civil, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

¹ Integrado por un monto ejercido de obra por 43,436.4 miles de pesos, 6,600.9 miles de pesos de gastos no recuperables, 437.7 miles de pesos de factor de actualización y 8,443.2 miles de pesos de ajuste de costos.

² Integrado por un monto ejercido de servicios por 4,186.6 miles de pesos, 357.3 miles de pesos de gastos no recuperables y 362.4 miles de pesos de ajuste de costos.

El proyecto de inversión denominado “Programa de mantenimiento y rehabilitación de las pistas 05R-23L y 05L-23R” en el Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 68,690.7 miles de pesos, el cual fue reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2023, Tomo VII Sector Paraestatal, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, KDN, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 2009KDN0002 y presupuestarias números 09 KDN 3 5 04 005 K027 62502 3 1 9 2009KDN0002, 09 KDN 3 5 04 005 K027 62903 3 1 9 2009KDN0002 y 09 KDN 3 5 04 005 K027 62905 3 1 9 2009KDN0002.

Resultados

En el aspecto normativo se detectaron las siguientes irregularidades: no se cumplió con la totalidad de los alcances del contrato de supervisión externa, ya que no se acreditó la entrega del informe final de los servicios; además, el Acta de entrega-recepción se llevó a cabo el 7 de febrero de 2023 y el acta de finiquito se formalizó hasta el 6 de febrero de 2024, es decir un año después; y por otra parte, en el contrato de obra a la fecha de la revisión, abril de 2024, no se habían formalizado las actas de entrega-recepción y finiquito correspondientes.

Asimismo, se realizaron pagos en exceso por 3,460.0 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera: 3,234.2 miles de pesos en los conceptos de suministro de cemento asfáltico tipo AC-20 y tipo I, Grado PG 76-22, debido a que se consideró para pago la diferencia entre el máximo de la tolerancia indicado en la especificación particular del 0.05% y el contenido de cemento asfáltico señalado en las pruebas de calidad; y 225.8 miles de pesos, desglosados en: 143.6 miles de pesos, en el concepto de construcción de capa subrasante, debido a que en los generadores se consideró un espesor de 17.5 centímetros y en los planos As-Built se especifica un espesor de 15 centímetros, más 82.2 miles de pesos en los conceptos de construcción de base asfáltica y suministro de cemento asfáltico tipo AC-20, debido a que se pagó una rampa entre la pista 05L-23R y el margen lateral, no obstante que en el ejercicio 2022 ya se había incluido el volumen de dicha rampa en la cuantificación de las márgenes laterales; y adicionalmente, no se aplicaron penalizaciones por 4,920.7 miles de pesos, por el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 039-O21-AICMK2-O1, incluidos convenios, previsto para el 31 de diciembre de 2022, ya que la ejecución de los mismos continuó hasta el 12 de mayo de 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,380,786.34 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión denominado “Programa de mantenimiento y rehabilitación de las pistas 05R-23L y 05L-23R” en el Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Pagos en exceso por un monto de 3,234.2 miles de pesos en los conceptos de suministro de cemento asfáltico tipo AC-20 y tipo I, Grado PG 76-22, debido a que se consideró para pago la diferencia entre el máximo de la tolerancia indicado en la especificación particular del 0.05% y el contenido de cemento asfáltico señalado en las pruebas de calidad.
- Pagos en exceso por un monto de 225.8 miles de pesos, desglosados en: 143.6 miles de pesos, en el concepto de construcción de capa subrasante, debido a que en los generadores se consideró un espesor de 17.5 centímetros y en los planos As-Built se especifica un espesor de 15 centímetros, más 82.2 miles de pesos en los conceptos de construcción de base asfáltica y suministro de cemento asfáltico tipo AC-20, debido a que se pagó una rampa entre la pista 05L-23R y el margen lateral, no obstante que en el ejercicio 2022 ya se había incluido el volumen de dicha rampa en la cuantificación de las márgenes laterales.
- No se aplicaron penalizaciones por 4,920.7 miles de pesos, por el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 039-O21-AICMK2-O1, incluidos convenios, previsto para el 31 de diciembre de 2022, ya que la ejecución de los mismos continuó hasta el 12 de mayo de 2023. Por otra parte, a la fecha de la revisión, abril de 2024, no se habían formalizado las actas de entrega-recepción y finiquito correspondientes.

- No se cumplió con la totalidad de los alcances del contrato de supervisión externa, ya que no se acreditó la entrega del informe final de los servicios; además, el Acta de entrega-recepción se llevó a cabo el 7 de febrero de 2023 y el acta de finiquito se formalizó hasta el 6 de febrero de 2024, es decir un año después.

Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Ingresos y Egresos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-13J2R-19-0004-2024

Modalidad: Presencial

4

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los ingresos por cesión parcial de derechos y prestación de servicios portuarios, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron, así como que el registro presupuestal y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	483,950.5	282,200.3
Muestra Auditada	449,745.4	192,725.7
Representatividad de la Muestra	92.9%	68.3%

Ingresos

En el Estado de flujo de efectivo de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023, la ASIPONA Ensenada reportó ingresos cobrados por 483,950.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INGRESOS DE LA ASIPONA ENSENADA DURANTE 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
Uso de Infraestructura (Puerto, Atraque, Muellaje, Almacenaje)	170,329.9	35.2
Cesión Parcial de Derechos	221,070.2	45.7
Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, y Arrendamiento	58,345.3	12.0
Total de Ingresos por cesión parcial de derechos y prestación de servicios	449,745.4	92.9
Productos Financieros	32,863.3	6.8
Otros Productos	1,341.8	0.3
Subtotal	34,205.1	7.1
Total	483,950.5	100.0

FUENTE: Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, como muestra de auditoría se revisaron los ingresos por prestación de servicios, por 449,745.4 miles de pesos (92.9%).

Egresos

Al cierre del ejercicio 2023, en los Estados Financieros dictaminados, la ASIPONA Ensenada reportó egresos por 412,862.7 miles de pesos, los cuales se integraron por las erogaciones pagadas de los capítulos del gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 6000 “Inversión Pública”; al respecto, como universo de la auditoría se consideraron los egresos de los capítulos 1000, 2000 y 3000 por 282,200.3 miles de pesos y como muestra de la auditoría se seleccionó un monto de 192,725.7 miles de pesos (68.3%), como se presenta en el siguiente cuadro:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS EGRESOS DE LA ASIPONA ENSENADA EN 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo		Muestra	
		Monto	% Rep.	Monto	% Alcance
1000	Servicios Personales	28,808.4	10.2	0.0	0.0
2000	Materiales y Suministros	6,585.6	2.3	355.2	5.4
3000	Servicios Generales	246,806.3	87.5	192,370.5	77.9
	Total	282,200.3	100.0	192,725.7	68.3

FUENTE: Estados Financieros dictaminados de la ASIPONA Ensenada al 31 de diciembre de 2023.

La ASIPONA Ensenada reportó sus ingresos y egresos en el Tomo VII "Sector Paraestatal", de la Cuenta Pública.

Resultados

1. Operación de la ASIPONA Ensenada

- Con el análisis del informe del cuarto trimestre de 2023 sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual, se constató que en los apartados “Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (inversiones)” y “Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios”, no se reportó la totalidad de los cesionarios; respecto de las metas de inversiones, sólo 1 cesionario cumplió y los 3 restantes se encontraron en un rango de entre el 0.0% y el 59.1%, y de las metas de mantenimiento, sólo 3 cumplieron, los 9 restantes presentaron un avance de entre el 0.0% y el 16.4%.
- Para el registro y control de sus operaciones (ingresos, egresos, facturación, control de tráfico de embarcaciones, digitalización y sistematización de los procesos administrativos y operativos), entre otros, la ASIPONA Ensenada utilizó los sistemas informáticos denominados Puerto Sin Papeles (PSP) y Puerto Inteligente Seguro (PIS), los cuales son alimentados de forma manual, simultánea e independiente, ya que no existe una interfaz que permita replicar los registros de un sistema a otro. En relación con el sistema PIS, en 2023, estaba en proceso de implementación, por lo que no contiene el registro de todas las operaciones de la entidad.

El hecho de que la ASIPONA Ensenada maneje dos sistemas de manera paralela y manual, implica un riesgo en la generación, confiabilidad e integridad de la información de la entidad, toda vez que las operaciones se registran parcialmente en ambos sistemas. Adicionalmente, los sistemas que utiliza la entidad fiscalizada no permiten reportar los Ingresos en Flujo de Efectivo, ni generar reportes de ingresos por infraestructura con el detalle de cada concepto (puerto, atraque, muellaje y almacenaje).

2. Ingresos

- En relación con cinco prestadores de servicios, se identificaron inconsistencias en los reportes de sus operaciones, debido a que no incluyen datos de la fecha y monto de la contraprestación, la información difiere de los estadísticos de la entidad o no fue reportada oportunamente. Además, el 26 de enero de 2024, la ASIPONA Ensenada presentó una demanda en contra de un prestador de servicios con incumplimientos en sus obligaciones.
- Se revisaron los ingresos por contraprestaciones de cesionarios por 177,480.9 miles de pesos, en cuyo análisis se identificaron las siguientes irregularidades:
 - La entidad no solicitó de manera oportuna el avalúo del INDAABIN para actualizar las contraprestaciones de un cesionario.
 - En el año 2000, la Dirección General de Puertos autorizó la tarifa de puerto de un cesionario, sin que presentara alguna actualización desde esa fecha.
 - Se identificaron desfases en la entrega del reporte de facturación de un cesionario de entre 10 y 70 días naturales.
 - Las contraprestaciones de dos cesionarios, por 90.8 miles de pesos no fueron cobradas oportunamente.

- Se revisaron los ingresos por Contraprestaciones de prestadores de servicios por 18,359.7 miles de pesos, de lo cual se identificó lo siguiente:
 - Se determinaron deficiencias en la determinación y verificación del monto de las contraprestaciones variables de los prestadores de servicios portuarios y conexos; adicionalmente, la entidad fiscalizada no validó la facturación reportada por los prestadores para comprobar que los ingresos facturados fueran la base para el cálculo de la contraprestación.
 - En cuanto a un cesionario, se identificó que, desde el año 2022, no reportó a la ASIPONA Ensenada el monto de sus ingresos generados, por lo que desde esa fecha no realizó los pagos de la contraprestación variable; asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó las gestiones para, en su caso, rescindir el contrato.

3. Egresos

- Se realizaron 78 adjudicaciones directas por 16,031.9 miles de pesos, en las que se identificó que la adquisición de uniformes para el personal femenino y masculino se fraccionó en 5 contratos, con 2 proveedores por un total de 818.3 miles de pesos.
- Respecto de los 20 contratos revisados por 88,611.9 miles de pesos, 13 se adjudicaron en 2023, de cuyo análisis se identificó lo siguiente:
 - Hubo 11 adjudicaciones directas por 9,570.7 miles de pesos, en las que no se identificaron deficiencias en la elaboración de las solicitudes de cotización, investigaciones de mercado y conservación de expedientes.
 - En cuatro procesos de adjudicación, por 1,233.1 miles de pesos, asignados a un mismo proveedor, participaron tres personas físicas (las mismas en cada proceso); además, se identificaron irregularidades en las firmas del representante legal.
 - En un contrato, por 3,468.5 miles de pesos, no se justificó el caso fortuito o fuerza mayor para realizar la adjudicación directa por excepción. Además, no se proporcionó la propuesta técnica del prestador de servicio.
 - En tres contratos por 3,712.9 miles de pesos, no se proporcionó la documentación del proceso de adjudicación directa.
 - Se exceptuó la entrega de la garantía de cumplimiento de siete contratos al amparo del artículo 48 párrafo segundo de la LAASSP, sin que se justificara la excepción.
- Se revisaron 20 contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios, por 88,611.9 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 120,766.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

9 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los ingresos por cesión parcial de derechos y prestación de servicios portuarios, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron, así como que el registro presupuestal y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

1. Operación de la ASIPONA Ensenada

- En los apartados del cumplimiento de inversiones y mantenimiento del Programa Operativo Anual (POA) de la ASIPONA Ensenada no se incluyó a la totalidad de los cesionarios; además, en relación con las metas de inversiones, sólo un cesionario cumplió y los 3 restantes se encontraron en un rango de entre el 0.0% y el 59.1%, y de las metas de mantenimiento, sólo 3 cumplieron, los 9 restantes presentaron un avance de entre el 0.0% y el 16.4%.
- Para el registro y control de sus operaciones, la ASIPONA Ensenada utilizó los sistemas Puerto Sin Papeles (PSP) y Puerto Inteligente Seguro (PIS), en los cuales se observaron inconsistencias como la falta de interfaces, alimentación manual en los diversos sistemas; asimismo, el sistema PIS no contiene el registro de todas las operaciones de la entidad, ni se tienen reportes de los Ingresos en Flujo de Efectivo, entre otros.

El hecho de que la ASIPONA Ensenada maneje dos sistemas de manera paralela y manual implica un riesgo en la generación, confiabilidad e integridad de la información de la entidad, toda vez que las operaciones se registran parcialmente en ambos sistemas. Adicionalmente, los sistemas que utiliza la entidad fiscalizada no permiten reportar los Ingresos en Flujo de Efectivo.

2. Ingresos

- Se identificaron inconsistencias en los reportes de las operaciones de cinco prestadores de servicios, debido a que no incluyeron la fecha y ni el monto de la contraprestación, y la información difiere de los estadísticos de la entidad o no fue reportada oportunamente.
- Se revisaron los ingresos por contraprestaciones de cesionarios por 177,480.9 miles de pesos, en cuyo análisis se identificaron irregularidades relacionadas con la actualización de las contraprestaciones y el cobro oportuno de las contraprestaciones.
- Se revisaron los ingresos por contraprestaciones de prestadores de servicios por 18,359.7 miles de pesos, y se identificaron deficiencias en la determinación y verificación del monto de las contraprestaciones variables de los prestadores de servicios portuarios y conexos; adicionalmente, la entidad fiscalizada no acreditó la validación de la facturación reportada por los prestadores para comprobar que los ingresos facturados fueron la base para el cálculo de la contraprestación.
- En cuanto a un cesionario, se observó que desde el año 2022 no reportó a la ASIPONA Ensenada el monto de sus ingresos generados, por lo que desde esa fecha no realizó los pagos de la contraprestación variable; por su parte, la entidad fiscalizada no acreditó las gestiones para, en su caso, rescindir el contrato.

3. Egresos

- Se realizaron 78 adjudicaciones directas por 16,031.9 miles de pesos, en las que se identificó que la adquisición de uniformes para el personal femenino y masculino se fraccionó en 5 contratos, con 2 proveedores por un total de 818.3 miles de pesos.
- En la revisión de 20 contratos por 88,611.9 miles de pesos, en 13 de ellos que se adjudicaron en 2023 se observó lo siguiente:
 - En 11 adjudicaciones directas por 9,570.7 miles de pesos, se identificaron deficiencias en la elaboración de solicitudes de cotización, investigaciones de mercado y conservación de expedientes de contratación.
 - Hubo cuatro procesos de adjudicación, por 1,233.1 miles de pesos, que se asignaron a un mismo proveedor, en los que participaron tres personas físicas (las mismas en cada proceso); además, se encontraron irregularidades en las firmas del representante legal.
 - En un contrato, por 3,468.5 miles de pesos, no se justificó el caso fortuito o fuerza mayor para realizar la adjudicación directa por excepción, ni se proporcionó la propuesta técnica del prestador de servicio.

En 3 contratos por 3,712.9 miles de pesos, no se proporcionó la documentación del proceso de adjudicación directa.

Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S. A. de C.V., en el Estado de Michoacán

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J3A-22-0005-2024

Modalidad: Presencial

5

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	624,909.7
Muestra Auditada	624,909.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En 2023 la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A de C.V., ejerció recursos por 624,909.7 miles de pesos en dos proyectos, integrados de la siguiente manera: 201,399.3 miles de pesos en el proyecto núm. 2113J3A0001 “Infraestructura vial para salida de carga de cabotaje” y 423,510.4 miles de pesos en el proyecto núm. 1909J3A0003 “Construcción de muelle y dragado en el canal suroeste”, de los cuales se revisó el 100.0%, como se detalla en la siguiente tabla:

PROYECTOS Y CONTRATOS REVISADOS 2023
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de Contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2113J3A0001 “Infraestructura vial para salida de carga de cabotaje”			
I-11-2022-G.I.	9,191.7	9,191.7	100.0
I-12-2022-G.I.	103,315.6	103,315.6	100.0
I-28-2022-G.I.	82,390.6	82,390.6	100.0
I-29-2022-G.I.	6,501.4	6,501.4	100.0
Subtotal	201,399.3	201,399.3	100.0
1909J3A0003 “Construcción de muelle y dragado en el canal suroeste”			
I-14-2022-G.I.	414,506.7	414,506.7	100.0
I-15-2022-G.I.	9,003.7	9,003.7	100.0
Subtotal	423,510.4	423,510.4	100.0
Total	624,909.7	624,909.7	100.0

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en el expediente de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los proyectos “Infraestructura vial para salida de carga de cabotaje”, y “Construcción de muelle y dragado en el canal suroeste” contaron con suficiencia presupuestal de recursos federales por un total de 624,909.7 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 201,399.3 miles de pesos en el primer proyecto y 423,510.4 miles de pesos en el segundo proyecto, los cuales fueron reportados en la Cuenta Pública 2023, Tomo VII, Sector

Paraestatal, Ramo 13 de Marina, unidad responsable J3A, entidad denominada Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-004 Proyectos de construcción puertos, con las claves de cartera núms. 2113J3A0001 y 1909J3A0003, respectivamente, y las claves presupuestarias núms. 13 J3A 3 5 02 010 K004 62601 3 4 16 2113J3A0001 y 13 J3A 3 5 02 010 K004 62601 3 4 16 1909J3A0003.

Resultados

No se acreditó contar con el control diario de los consumos y cantidades asentadas en la bitácora de obra, planos y los generadores que soporten los trabajos ejecutados correspondientes a 50 conceptos extraordinarios, del contrato núm. I-14-2022-G.I.; e inadecuada planeación, programación y presupuestación de los trabajos del contrato núm. I-12-2022-G.I., toda vez que no se contemplaron las investigaciones y estudios de ingeniería necesarios para su correcta ejecución, ya que durante la ejecución de los trabajos se detectaron cambios sustanciales al proyecto que ocasionaron modificaciones en monto del 99.6% y en plazo 88.5%; y no se acreditó que la entidad fiscalizada hubiera informado al Órgano Interno de Control Específico acerca de la celebración de los convenios modificatorios correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos "Infraestructura vial para salida de carga de cabotaje" y "Construcción de muelle y dragado en el canal suroeste", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Inadecuada planeación, programación y presupuestación de los trabajos del contrato núm. I-12-2022-G.I., toda vez que no se contemplaron las investigaciones y estudios de ingeniería necesarios para su correcta ejecución, ya que durante la ejecución de los trabajos se detectaron cambios sustanciales al proyecto que ocasionaron modificaciones en monto del 99.6% y en plazo 88.5%; y no se acreditó que la entidad fiscalizada hubiera informado al Órgano Interno de Control Específico acerca de la celebración de los convenios modificatorios correspondientes.
- No se acreditó contar con el control diario de los consumos y cantidades asentadas en la bitácora de obra, planos y los generadores que soporten los trabajos ejecutados correspondientes a 50 conceptos extraordinarios, del contrato núm. I-14-2022-G.I.

Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Ingresos y Egresos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-13J2U-19-0008-2024

Modalidad: Presencial

8

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los ingresos por cesión parcial de derechos y prestación de servicios portuarios, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron y pagaron, y que el registro presupuestal y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS Miles de Pesos	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	500,796.5	288,741.6
Muestra Auditada	473,355.3	136,448.9
Representatividad de la Muestra	94.5%	47.3%

El universo de ingresos por 500,796.5 miles de pesos corresponde a los ingresos captados por la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. (ASIPONA Progreso), al 31 de diciembre de 2023, y el de egresos, por 288,741.6 miles de pesos, al presupuesto ejercido por gasto corriente, de los cuales se tomó una muestra de 473,355.3 miles de pesos y 136,448.9 miles de pesos, que representan el 94.5% y 47.3%, respectivamente.

De los ingresos, la muestra por 473,355.3 miles de pesos corresponde a la totalidad de los ingresos cobrados por la cesión parcial de derechos, la prestación de servicios portuarios y por el uso de infraestructura, como se detalla en el cuadro siguiente:

INGRESOS CAPTADOS POR SERVICIOS 2023 (Miles de pesos)					
Rubro	Universo			Muestra	
	Contratos	Importe	%	Importe	%
Ingresos por servicios					
- Cesión parcial de derechos y obligaciones	94	196,162.5		196,162.5	
- Prestación de servicios portuarios	36	30,626.1		30,626.1	
- Uso de infraestructura		246,566.7		246,566.7	
- Productos financieros		25,018.5			
- Diversos		2,422.7			
Total		500,796.5	100.0	473,355.3	94.5

FUENTE: Formato de Ingresos de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2023, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., presentado en la Cuenta Pública 2023 y Balanza de Comprobación de la ASIPONA Progreso al 31 de diciembre de 2023.

Para su revisión, se aplicaron pruebas globales mediante la verificación e integración de los ingresos facturados, su conciliación con los registros e integraciones proporcionados por la entidad fiscalizada, así como las cifras reportadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y con los depósitos en los estados de cuenta bancarios. Asimismo, para verificar el cumplimiento de los cessionarios y prestadores de servicios, se aplicaron pruebas sustantivas a los contratos más representativos de cesión parcial de derechos, prestación de servicios portuarios y a la facturación del uso de infraestructura; además, se revisó el proceso de asignación de tres contratos de cesión parcial de derechos a título gratuito, como se especifica en los resultados correspondientes.

En relación con los egresos, la muestra por 136,448.9 miles de pesos corresponde a los pagos por servicios generales ejercidos en cinco partidas presupuestarias, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO 2023, DE LA ASIPONA PROGRESO, POR CAPÍTULO DE GASTO
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción / Partida Presupuestaria	Universo			Muestra		
		Subtotal	Importe	%	Subtotal	Importe	%
1000	Servicios personales		31,716.6				
2000	Materiales y suministros		11,388.1				
3000	Servicios generales		245,636.9				136,448.9
33801	Servicios de vigilancia	22,698.4			22,696.9		
34501	Seguros de bienes patrimoniales	13,449.6			13,093.0		
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles	112,793.3			63,546.0		
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	15,370.2			11,212.0		
39202	Otros impuestos y derechos	36,226.6			25,901.0		
Otras 36 partidas presupuestarias		45,098.8			0.0		
	Subtotal Capítulo 3000	245,636.9			136,448.9		
	Total de gasto corriente	288,741.6	100.0		136,448.9	47.3	

FUENTE: Estado mensual del ejercicio presupuestal del gasto de enero a diciembre de 2023 de la ASIPONA Progreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto.

Es de señalar que las cifras de ingresos y egresos de la ASIPONA Progreso se reportaron en el Tomo VII "Sector Paraestatal", en el "Estado Analítico de Ingresos" y el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Resultados

- La ASIPONA Progreso contó con una estructura orgánica dictaminada, registrada y autorizada conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, integrada por 63 plazas, así como con un Manual de Organización actualizado y autorizado por el Director General, que se publicó en el DOF el 25 de octubre de 2023, y contiene el aviso por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse.
- La entidad fiscalizada contó con un marco regulatorio federal para el desarrollo de sus operaciones, como la Ley de Puertos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos; asimismo, se verificó que forma parte de su normativa interna el Título de Concesión, el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Progreso y Puertos Pesqueros y Turísticos de Yucatán y las Reglas de Operación, autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como los Lineamientos y Procedimientos para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, entre otros, los cuales estuvieron actualizados, autorizados y difundidos, conforme a la normativa.
- Se verificó que la integración, el funcionamiento, la periodicidad de las sesiones y formalización de la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración y los comités de Operación, de Planeación, para el Otorgamiento de Contratos y el de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la ASIPONA Progreso cumplieron con la normativa.
- Se identificó que los ingresos de las operaciones del atraque de cruceros turísticos se registraron en el Sistema de Puerto Inteligente Seguro (PIS), a las cuales se aplica un descuento del 25.0% y, en su caso, se cobran intereses moratorios; sin embargo, se observó que, al generar las facturas en dicho sistema, no se refiere el monto bruto del servicio, tampoco se desglosa el descuento, lo que ocasiona que en los registros contables no se reconozcan los ingresos brutos ni los descuentos aplicados. Tal situación se atendió en el transcurso de la auditoría, ya que se realizaron las modificaciones al sistema PIS.
- La entidad fiscalizada obtuvo ingresos por 500,796.5 miles de pesos, 42.5% más de lo presupuestado (351,337.8 miles de pesos), de los cuales 473,355.3 miles de pesos correspondieron a ingresos cobrados por la cesión parcial de derechos, la prestación de servicios portuarios y por el uso de infraestructura. De los egresos, se reportó un presupuesto modificado por 419,698.3 miles de pesos, de los que se ejercieron

369,915.8 miles de pesos, lo que ocasionó un subejercicio por 49,782.5 miles de pesos, monto que se concentró en la disponibilidad de la entidad al cierre del ejercicio.

- Se verificó que la SHCP fijó a la ASIPONA Progreso el pago al Gobierno Federal de aprovechamientos extraordinarios por un total de 127,460.1 miles de pesos, con cargo a sus disponibilidades financieras, de lo cual, el Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas autorizaron el registro como retiro del patrimonio invertido de la nación y con cargo a los resultados de ejercicios anteriores, conforme a la normativa.
- Se constató que, por el Título de Concesión para la ASIPONA Progreso, se determinó la contraprestación al Gobierno Federal por un total de 21,425.3 miles de pesos, y realizó una provisión del Fondo de Reserva por 7,141.8 miles de pesos; sin embargo, se observó que la entidad fiscalizada consideró en los ingresos de diciembre, en forma improcedente, la recuperación de un seguro por 536.6 miles de pesos, por lo que determinó un monto superior por 24.1 miles de pesos en el pago al Gobierno Federal, y registró contablemente una provisión en exceso por 8.0 miles de pesos, del Fondo de Reserva. Al respecto, la entidad fiscalizada realizó gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria para la devolución del importe pagado de más, y precisó que la provisión se aplicó en el gasto de inversión.
Asimismo, se observó que la actualización del monto de la Póliza de Fianza de cumplimiento del Título de Concesión, vigente en 2023, no se calculó de manera trimestral conforme a lo establecido en dicho título, lo que originó que se presentaran a la Secretaría de Marina pólizas de fianza por montos menores en 1,502.0 y 1,552.4 miles de pesos, en relación con las que le correspondían por 6,128.8 y 6,413.1 miles de pesos, respectivamente.
- Respecto del Programa Operativo Anual 2023, se observó que los reportes del primer y cuarto trimestres de los avances se remitieron a la Dirección General de Puertos con desfases de 5 y 1 días; al respecto, la entidad fiscalizada evidenció que en los Criterios para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual 2024 se modificó la fecha de entrega de los citados informes para el día 15 del mes posterior y acreditó el cumplimiento en la entrega del informe del primer trimestre de 2024.
- En 2023, se adjudicaron de manera directa siete contratos (cinco de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, de los cuales tres fueron a título gratuito, y dos de servicios portuarios), de los que se comprobó que contaron con la documentación requerida, así como con los dictámenes favorables del Comité para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y las fianzas de cumplimiento.
- En relación con cinco contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones revisados, por los que se captaron ingresos por 181,204.4 miles de pesos, se observó que existieron pagos de la contraprestación fija con retrasos de 1 a 16 días, de los que no se cobraron intereses moratorios por 0.9 miles de pesos; además, en el cálculo de la contraprestación fija de cuatro contratos, se observaron inconsistencias en la metodología y los factores de actualización utilizados en ejercicios anteriores, lo que impactó en la base para la actualización de 2023, por lo que se realizaron cobros de más por 1,825.8 miles de pesos y de menos por 1,787.2 miles de pesos, de los cuales, al compensarlos, en los casos de corresponder a un mismo cesionario, resultó un importe por cobrar a tres cesionarios por 451.1 miles de pesos. Esta misma situación se observó en la actualización de la contraprestación de un prestador de servicios portuarios, al que no se le cobraron 48.9 miles de pesos. De lo anterior, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó el cobro de los intereses moratorios por 0.9 miles de pesos, así como de 116.7 y 48.9 miles de pesos, por las diferencias cobradas de menos en las contraprestaciones, por lo que quedó un saldo pendiente de recuperar por 334.4 miles de pesos.
- La ASIPONA Progreso obtuvo ingresos por el uso de infraestructura por un total de 246,566.7 miles de pesos, de los que se revisaron 281 facturas por 87,244.8 miles de pesos, por los conceptos de puerto, almacenaje y muellaje, de lo que se constató que los pagos contaron con el comprobante de transferencia, se depositaron en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada y que se aplicaron correctamente las tarifas vigentes y autorizadas por la SEMAR.
- Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se dio por enterado del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2023, por 104,355.0 miles de pesos, el cual se autorizó por el Director General de la ASIPONA Progreso, así como de sus dos modificaciones para quedar en 283,397.0 miles de pesos, y se comprobó su publicación en las páginas de internet de la institución y de

CompraNet, y que se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obra Pública 2023.

- En cuanto a las erogaciones de servicios generales por 250,417.9 miles de pesos, se revisaron cuatro procedimientos de contratación (una licitación pública nacional electrónica consolidada para el aseguramiento integral de bienes muebles e inmuebles y obras portuarias concesionadas, una licitación pública nacional e invitación a cuando menos tres personas, para la contratación de los servicios de mantenimiento y una adjudicación directa, conforme al artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el servicio de elaboración de estudios), de los que se formalizaron cuatro contratos, por 93,414.2 miles de pesos, y se ejercieron 72,566.3 miles de pesos. Al respecto, se comprobó que se cumplieron los requisitos de la normativa.
- Se constató que, respecto de ocho contratos con pagos por 110,547.9 miles de pesos, la entidad fiscalizada contó con la documentación e información que acredita la recepción de los servicios (entregables) y el pago correspondiente; sin embargo, se observó la falta de aplicación de penas convencionales por 266.6 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó la aplicación del descuento del importe observado en la facturación de los servicios de enero a marzo de 2024.
- Se comprobó que el registro contable de los ingresos y egresos se efectuó conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal y que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 831,749.36 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 497,322.59 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 334,426.77 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los ingresos por cesión parcial de derechos y prestación de servicios portuarios, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron y pagaron, y que el registro presupuestal y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Centro Nacional de Control del Gas Natural

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-1-18TON-20-0047-2024

Modalidad: Presencial

47

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	591,159.0
Muestra Auditada	319,106.5
Representatividad de la Muestra	54.0%

El universo seleccionado por 591,159.0 miles de pesos corresponde al total de pagos ejercidos en los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2023; la muestra auditada está integrada por 5 contratos y 2 convenios modificatorios, relacionados con la implementación del sistema de administración de transacciones de gasoductos; la implementación del sistema de gestión de riesgo, integridad e información geográfica de ductos; la implementación del sistema de modelamiento y simulación en tiempo real de la red de gasoductos, la continuidad en el servicio de ciberseguridad SCADA, así como la adquisición de equipos y componentes para el transporte del gas natural con pagos ejercidos por 319,106.5 miles de pesos, que representaron el 54.0% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) en relación con los gastos en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, Tomo VII, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente al Ramo 18 "Energía".

Resultados

- Se identificaron deficiencias en la administración de los contratos de Tecnologías de Información y Operacionales como son:
 - Omisión en la supervisión y seguimiento del instrumento jurídico en el cumplimiento de las actividades requeridas en los contratos.
 - Deficiencias en la elaboración de los entregables y documentación generada por los prestadores de servicios, debido a que no cuentan con un formato estándar, la información está incompleta o duplicada, ni contó con la validación del personal responsable del CENAGAS.
 - Existieron áreas de oportunidad en el proceso de investigación de mercado debido a que no se documentaron las fuentes de información utilizadas para determinar a los posibles participantes que ofrecieran las mejores condiciones para el organismo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

8 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Control del Gas Natural cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del contrato número CENAGAS/SERV/095/2016, cuyo objeto fue prestar el Servicio de Implementación del Sistema de Administración de Transacciones de Gasoductos (Sistema de Nominaciones) de Gas Natural para el CENAGAS y SISTRANGAS, celebrado con Quorum Business Solutions, Inc., se identificó que el proveedor impartió cursos de capacitación en fechas posteriores a la finalización de la vigencia del contrato; no obstante, el CENAGAS pagó estos servicios antes de su recepción, sin que esto se justificara.
- Se identificaron deficiencias en el contenido de los entregables y documentos generados por los prestadores de servicios de Tecnologías de Información y Tecnologías Operacionales del CENAGAS, debido a que no se definieron los requisitos mínimos de calidad, la información no se encuentra estandarizada y está incompleta o duplicada.
- Existieron áreas de oportunidad en la elaboración de la investigación de mercado de las contrataciones de Tecnologías de Información y Operacionales del CENAGAS, ya que no se documentaron los criterios de búsqueda utilizados para determinar a los posibles participantes ni las fuentes de información utilizadas, con la finalidad de identificar las mejores condiciones para el centro y cumplir con sus necesidades operativas.
- Los gastos en Tecnologías de Información y Operacionales integrados por el CENAGAS no coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de 2023, debido a que se reconocieron gastos en partidas que no correspondían con los servicios establecidos en el clasificador por objeto del gasto.

Centro Nacional de Control del Gas Natural

Rehabilitaciones, Modificación y Modernización de las Estaciones de Compresión a Nivel Nacional del CENAGAS

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-18TON-22-0048-2024

Modalidad: Presencial

48

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	659,555.9
Muestra Auditada	535,937.3
Representatividad de la Muestra	81.3%

Se revisó una muestra de 535,937.3 miles de pesos, que representa el 81.3% del monto reportado como erogado por 659,555.9 miles de pesos en el proyecto de inversión denominado “Rehabilitaciones, Modificación y Modernización de las Estaciones de Compresión a Nivel Nacional del CENAGAS” en la Cuenta Pública de 2023, como se detalla en la siguiente tabla.

Contrato número	CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		Alcance de la revisión (%)
	Montos		
	Ejercido	Revisado	
CENAGAS/OBRA/039/2022-P	235,226.2	216,289.9	91.9
CENAGAS/OBRA/045/2022-P	12,815.8	12,815.8	100.0
CENAGAS/OBRA/035/2023	350,441.7	284,961.5	81.3
CENAGAS/OBRA/093/2023	21,870.1	21,870.1	100.0
Otros contratos	<u>39,202.1</u>	<u>0.0</u>	0.0
Total	659,555.9	535,937.3	81.3

FUENTE: Centro Nacional de Control del Gas Natural, Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad y Coordinación General de Planeación y Proyectos; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión denominado “Rehabilitaciones, Modificación y Modernización de las Estaciones de Compresión a Nivel Nacional del CENAGAS” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 659,555.9 miles de pesos de recursos federales que se registraron como ejercidos en la cuenta pública de ese año en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 18, Centro Nacional de Control del Gas Natural, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 1618TON0002 y presupuestaria número 18 TON 3 3 02 227 K027 62302 3 4 30 1618TON0002.

Resultados

En el aspecto normativo, se determinaron diferencias por 619,857.5 miles de pesos entre el monto reportado como modificado en el proyecto en la Cuenta Pública 2023 por 1,279,413.4 miles de pesos y el monto reportado como ejercido por 659,555.9 miles de pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

En cuanto al costo de obra, se observó que se efectuaron pagos indebidos por 1,109.7 miles de pesos, toda vez que no se acreditó el rubro de construcción y conservación de caminos de acceso de la partida “Trabajos Previos y Auxiliares” considerada en los costos indirectos del contrato de obra pública núm. CENAGAS/OBRA/035/2023.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,663,674.99 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,553,936.95 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 106,268.32 pesos se generaron por cargas financieras; 1,109,738.04 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto denominado “Rehabilitaciones, Modificación y Modernización de las Estaciones de Compresión a Nivel Nacional del CENAGAS” a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Control del Gas Natural cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

- Pagos indebidos por 1,109.7 miles de pesos, toda vez que no se acredító el rubro de construcción y conservación de caminos de acceso de la partida “Trabajos Previos y Auxiliares” considerada en los costos indirectos del contrato de obra pública núm. CENAGAS/OBRA/035/2023.
- Diferencias por 619,857.5 miles de pesos entre el monto reportado como modificado en el proyecto en la Cuenta Pública 2023 por 1,279,413.4 miles de pesos y el monto reportado como ejercido por 659,555.9 miles de pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Instituto Mexicano del Petróleo

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-1-18T00-20-0182-2024

Modalidad: Presencial

182

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	213,599.5
Muestra Auditada	68,575.1
Representatividad de la Muestra	32.1%

El universo seleccionado por 213,599.5 miles de pesos correspondió a las erogaciones relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones efectuadas en 2023; la muestra se integra de cuatro contratos relacionados con los servicios de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, así como Equipos para Centro de Datos; Seguridad perimetral y, Detección y Respuestas de Amenazas Cibernéticas XDR, con pagos ejercidos por 68,575.1 miles de pesos, que representan el 32.1% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 del Instituto Mexicano del Petróleo en relación con los gastos en materia de las TIC.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio de 2023, Tomo VII Sector Paraestatal, correspondiente al Ramo 18 "Energía" del Poder Ejecutivo.

Resultados

- No se registraron contable ni presupuestalmente las penas convencionales y deductivas aplicadas a los pagos por el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.
- Del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos no se acreditó que los equipos cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas; se tuvieron entregables incompletos y no se generó la totalidad de las actas administrativas de la entrega-recepción; los reportes de incidencias se encontraron incompletos y sin evidencia de su atención.
- Respecto del arrendamiento de equipo para centro de datos para el servicio de comunicaciones unificadas administradas, no llevó a cabo la validación de los servicios recibidos ni efectuó un seguimiento del cumplimiento del contrato, ya que no se acreditó la condición de los equipos suministrados; no se generó un acta administrativa que documentara la entrega y recepción de los equipos, su instalación, configuración y puesta a punto; los reportes de incidencias se encontraron incompletos y, en algunos casos, no describieron la solución del problema o falla ni se contó con la evidencia de su atención y no se cumplió con los niveles de servicio definidos.
- En la revisión del servicio de seguridad perimetral, los reportes de los incidentes carecieron de información para su evaluación; no se contó con información para verificar la disponibilidad y desempeño de los servicios, ni se dio seguimiento de los hallazgos y recomendaciones para garantizar la continuidad de los servicios. Adicionalmente, se estimaron deductivas no aplicadas por 626.9 miles de pesos por incumplimiento en los niveles de servicio.

- En relación con el servicio de derechos de uso de licenciamiento de un sistema de detección y respuesta de amenazas cibernéticas XDR, la propuesta económica del proveedor superó el presupuesto autorizado y este no acreditó el cumplimiento de sus obligaciones laborales de seguridad social; existieron diferencias entre el monto mensual pagado con respecto del contratado; se tuvo una subutilización de las licencias contratadas. Adicionalmente, el instituto no realizó acciones para mitigar los riesgos identificados, lo que podría afectar su operación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 626,883.60 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

7 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que éstas se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Instituto Mexicano del Petróleo cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, no se acreditó que los equipos cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas y no se contó con la totalidad de las actas administrativas de entrega-recepción.
- Respecto del arrendamiento de equipo para centro de datos para el servicio de comunicaciones unificadas administradas, los reportes de los incidentes se presentaron incompletos; asimismo, existieron retrasos para la atención y reparación de las fallas y los problemas relacionados con los equipos arrendados.
- Del servicio de seguridad perimetral, se identificaron tickets que no cumplieron con los tiempos de atención establecidos, por lo que se determinaron deductivas no aplicadas por 626.9 miles de pesos.
- En relación con el servicio de los derechos de uso del licenciamiento del sistema XDR para los equipos de cómputo personal y servidores del IMP, durante el ejercicio 2023 se instaló el 81.7% de las licencias pagadas, lo que resultó en una subutilización de los recursos. Adicionalmente, el instituto no realizó acciones para mitigar los riesgos identificados, lo que podría afectar su operación.

Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Ingresos y Egresos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-38900-19-0044-2024

Modalidad: Presencial

44

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los ingresos fiscales y por la prestación de servicios, del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron y pagaron, y que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	612,534.2	612,321.5
Muestra Auditada	609,262.1	553,152.8
Representatividad de la Muestra	99.5%	90.3%

El universo de ingresos por 612,534.2 miles de pesos se integra por los ingresos fiscales por 594,313.9 miles de pesos, ingresos propios por 14,948.2 miles de pesos y otros ingresos financieros por 3,272.1 miles de pesos; la muestra de 609,262.1 miles de pesos se integra por ingresos fiscales por 594,313.9 miles de pesos e ingresos propios por 14,948.2 miles de pesos.

Respecto del universo de los egresos que corresponde al presupuesto ejercido por 612,321.5 miles de pesos, se seleccionó una muestra de 553,152.8 miles de pesos, 90.3% del total ejercido, como se muestra a continuación:

Descripción	Universo	Muestra	
		Importe	%
1000 Servicios Personales	508,310.6	508,310.6	100.0
2000 Materiales y Suministros	17,774.8	4,760.3	26.8
3000 Servicios Generales	81,358.9	39,452.6	48.5
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,541.6	0.0	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,335.6	629.3	18.9
Total ejercido	612,321.5	553,152.8	90.3

FUENTE: El Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, del concepto de Efectivo y equivalentes, se revisó una muestra por 29,191.5 miles de pesos, del registro, alta y cancelación de cuentas bancarias autorizada por excepción por la Tesorería de la Federación (TESOFE), de acuerdo con las disposiciones que ésta emitió en el ejercicio 2023.

Además, se revisaron las erogaciones de tres proyectos de investigación desarrollados con recursos de convocatorias emitidas en su momento por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT), en el que se ministraron 6,028.4 miles de pesos y ejercieron recursos por 5,707.0 miles de pesos.

Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Resultados

- El CIBNOR careció de una estructura orgánica actualizada, ya que el 17 de mayo de 2022, la SHCP le autorizó movimientos; sin embargo, no se realizaron las gestiones para obtener el registro por parte de la SFP, por lo que, a la fecha de la revisión (15 de marzo de 2024), han transcurrido 668 días sin que la entidad acredite las gestiones correspondientes.
- No se concluyó la actualización de la normativa del CIBNOR a fin de que se encuentre alineada a lo establecido en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, la cual consideraba como fecha límite el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley (9 de mayo de 2023).
- En el ejercicio 2023, el CIBNOR no actualizó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), ya que los puestos que se describen no coinciden con los señalados en su Manual de Organización, ni con las actas de las sesiones del ejercicio 2023; además, en dicho manual no se consideró al área jurídica para asesorar a dicho comité. Asimismo, el CAAS no aprobó en el ejercicio inmediato anterior el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2023; tampoco tuvo la evidencia documental de la formalización o cancelación de todas las sesiones ordinarias, ya que sólo celebró sesiones extraordinarias, en las que no se justificó que se trataran únicamente temas o asuntos de carácter urgente como lo señala la normativa.
- Se observó que el CAAS no revisó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni sus modificaciones, tampoco fue aprobado por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CIBNOR; cabe señalar que el PAAS no se publicó en su página de internet.
- Los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones se presentaron en sesiones extraordinarias, debiendo ser en sesiones ordinarias.
- Se autorizaron erogaciones en cinco partidas presupuestarias del capítulo 1000 “Servicios Personales”, aun cuando rebasaron el monto autorizado para el ejercicio 2023, y se observó la falta de documentación o resolución legal que justifique el pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional del ejercicio 2019 por 23.4 miles de pesos a un extrabajador que dejó de prestar sus servicios en ese año, por lo que transcurrieron cuatro años, tres meses, dos semanas y un día desde la fecha de la terminación de la relación laboral (23 de mayo de 2019) a la fecha de pago (7 de septiembre de 2023).
- Se determinaron pagos improcedentes por 311.9 miles de pesos, por el reembolso a 10 trabajadores de la prestación de lentes por cambio de graduación (micas o cristal) en 71 casos, en los cuales, el comprobante médico no acredita el cambio de graduación para ser beneficiarios del otorgamiento de dicha prestación y, de 5 casos, los comprobantes médicos no incluyen los datos requeridos, como el nombre y número de cédula profesional de quien prescribe, el título y la firma autógrafa del médico.
- En los procesos de adjudicación, formalización de contratos y garantías se observó lo siguiente:
 - No se integró toda la información de los expedientes de contratación de 24 procedimientos de adjudicación directa por 23,824.4 miles de pesos, ni de 6 procedimientos de licitación pública por 9,898.8 miles de pesos.
 - No se verificó la información de dos proveedores, ya que el estado de uno de ellos que reportaron el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no se correspondió con la información proporcionada a la entidad fiscalizada.
 - Respecto de la documentación soporte de un proveedor que formaba parte de una comunidad de campesinos o grupos urbanos marginados, no se acreditó que cumpliera con el supuesto aludido para una adjudicación por excepción a la licitación pública.
 - Asimismo, de una adjudicación entre entidades, no se exhibió la investigación de mercado, ni la capacidad técnica, material y humana del proveedor para la prestación del servicio.

- No se evidenció el dictamen con el análisis de las proposiciones para la adjudicación directa de nueve casos a los que se les concedió por excepción a la licitación pública.
- Las proposiciones técnica y económica de una licitación electrónica no fueron rubricadas, ni firmadas digitalmente por los licitantes y, respecto de la carta garantía requerida, el CIBNOR no proporcionó información.
- Los contratos formalizados no cumplieron con los requisitos mínimos que establece la normativa y, respecto de un convenio modificatorio, se rebasó el 20.0% del importe del contrato original, y se careció de la garantía de un contrato.
- No se evidenció la documentación soporte que acredite 3 servicios de mantenimiento prestados a dos plantas generadoras de energía eléctrica.

Montos por Aclarar

Se determinaron 311,935.22 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue Fiscalizar que los ingresos fiscales y por la prestación de servicios, del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron y pagaron, y que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas; respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El CIBNOR careció de una estructura orgánica actualizada, ya que el 17 de mayo de 2022, la SHCP le autorizó movimientos; sin embargo, no se realizaron las gestiones para obtener el registro por parte de la SFP, por lo que, a la fecha de la revisión (15 de marzo de 2024), han transcurrido 668 días sin que la entidad acredite las gestiones correspondientes.
- No se concluyó la actualización de la normativa del CIBNOR a fin de que se encuentre alineada a lo establecido en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, la cual consideraba como fecha límite el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley (9 de mayo de 2023).
- En el ejercicio 2023, el CIBNOR no actualizó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), ya que los puestos que se describen no coinciden con los señalados en su Manual de Organización, ni con las actas de las sesiones del ejercicio 2023; además, en dicho manual no se consideró al área jurídica para asesorar a dicho comité. Asimismo, el CAAS no aprobó en el ejercicio inmediato anterior el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2023; tampoco tuvo la evidencia documental de la formalización o cancelación de todas las sesiones ordinarias, ya que sólo celebró sesiones extraordinarias, en las que no se justificó que se trataran únicamente temas o asuntos de carácter urgente como lo señala la normativa.
- Se observó que el CAAS no revisó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni sus modificaciones, tampoco fue aprobado por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CIBNOR; cabe señalar que el PAAS no se publicó en su página de internet.
- Los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones se presentaron en sesiones extraordinarias, debiendo ser en sesiones ordinarias.

- Se autorizaron erogaciones en cinco partidas presupuestarias del capítulo 1000 “Servicios Personales”, aun cuando rebasaron el monto autorizado para el ejercicio 2023, y se observó la falta de documentación o resolución legal que justifique el pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional del ejercicio 2019 por 23.4 miles de pesos a un extrabajador que dejó de prestar sus servicios en ese año, por lo que transcurrieron cuatro años, tres meses, dos semanas y un día desde la fecha de la terminación de la relación laboral (23 de mayo de 2019) a la fecha de pago (7 de septiembre de 2023).
- Se determinaron pagos improcedentes por 311.9 miles de pesos, por el reembolso a 10 trabajadores de la prestación de lentes por cambio de graduación (micas o cristal) en 71 casos, en los cuales, el comprobante médico no acredita el cambio de graduación para ser beneficiarios del otorgamiento de dicha prestación y, de 5 casos, los comprobantes médicos no incluyen los datos requeridos, como el nombre y número de cédula profesional de quien prescribe, el título y la firma autógrafa del médico.
- En los procesos de adjudicación, formalización de contratos y garantías se observó lo siguiente:
 - No se integró toda la información de los expedientes de contratación de 24 procedimientos de adjudicación directa por 23,824.4 miles de pesos, ni de 6 procedimientos de licitación pública por 9,898.8 miles de pesos.
 - No se verificó la información de dos proveedores, ya que el estado de uno de ellos que reportaron el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no se correspondió con la información proporcionada a la entidad fiscalizada.
 - Respecto de la documentación soporte de un proveedor que formaba parte de una comunidad de campesinos o grupos urbanos marginados, no se acreditó que cumpliera con el supuesto aludido para una adjudicación por excepción a la licitación pública.
 - Asimismo, de una adjudicación entre entidades, no se exhibió la investigación de mercado, ni la capacidad técnica, material y humana del proveedor para la prestación del servicio.
 - No se evidenció el dictamen con el análisis de las proposiciones para la adjudicación directa de nueve casos a los que se les concedió por excepción a la licitación pública.
 - Las proposiciones técnica y económica de una licitación electrónica no fueron rubricadas, ni firmadas digitalmente por los licitantes y, respecto de la carta garantía requerida, el CIBNOR no proporcionó información.
 - Los contratos formalizados no cumplieron con los requisitos mínimos que establece la normativa y, respecto de un convenio modificatorio, se rebasó el 20.0% del importe del contrato original, y se careció de la garantía de un contrato.
- No se evidenció la documentación soporte que acredite 3 servicios de mantenimiento prestados a dos plantas generadoras de energía eléctrica.

Pemex Transformación Industrial

Mantenimiento al Complejo Procesador de Gas Cactus 2018-2022, en el Estado de Chiapas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9M-22-0260-2024

Modalidad: Presencial

260

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	460,587.8
Muestra Auditada	211,370.7
Representatividad de la Muestra	45.9%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el proyecto Mantenimiento al Complejo Procesador de Gas Cactus 2018-2022, en el Estado de Chiapas para la ejecución de las obras y los servicios por un total ejercido de 460,587.8 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra por 211,370.7 miles de pesos, que representó el 45.9% del monto erogado en el año en revisión, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS (Miles de pesos)			
Número de Contrato	Ejercido	Importes	Alcance de la revisión (%)
5200033422	89,972.8	79,419.7	88.2
5400034409	50,683.3	50,683.3	100.0
5400033487	16,667.0	16,667.0	100.0
5200010285	14,852.9	14,852.9	100.0
5200034283	49,747.8	49,747.8	100.0
Otros contratos	87,507.4	0.0	0.0
Diferencia	151,156.6 ¹	0.0	0.0
Total	460,587.8	211,370.7	45.9

FUENTE: Pemex Transformación Industrial, la Subdirección de Proceso de Gas y Petroquímicos y la Subgerencia de Producción del Complejo Procesador de Gas Cactus, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

¹ Monto que se determinó como diferencia y se indica en el resultado núm. 6.

El proyecto “Mantenimiento al Complejo Procesador de Gas Cactus 2018-2022”, de Pemex Transformación Industrial (PTRI) contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2023 por 460,587.8 miles de pesos, como se indicó en el oficio de liberación de inversión del ejercicio fiscal 2023, núm. DCF-SPC-21-2024 del 30 de enero de 2024 el cual fue reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VIII, Petróleos Mexicanos, Pemex Transformación Industrial, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera núm. 00000057604 y clave presupuestaria núm. 52.T9M.3.3.2.226.1.23902.3.1.7.00000057604.

Resultados

Como resultado de la revisión se determinaron los resultados siguientes:

Pagos en exceso de 10,437.4 miles de pesos, ya que en el contrato núm. 5400033422 en diez partidas para la rehabilitación de la caldera CB-12 no se acreditó la recepción en el sitio del concreto refractario, la ficha técnica, el reporte fotográfico y la volumetría de los materiales, no se entregaron los certificados de calidad del fabricante de origen, las gráficas de relevado de esfuerzos, pruebas de dureza y radiografía en uniones de soldadura y dobleces, y no se realizaron pruebas de conexiones de los elementos a los gabinetes, pruebas en banco de instrumentos y pruebas de operación, sin embargo fueron pagadas; pagos en exceso de 5,951.3 miles de pesos en la partida 1.3 Suministro de sistema de excitación del contrato núm. 5400034409, ya que no se acreditó el servicio de capacitación para 15 personas, con una duración mínima de 80 horas y no se proporcionó el manual de capacitación; falta de aplicación de penas convencionales por 660.7 miles de pesos en el contrato núm. 5400034409, por incumplimiento de las fechas de terminación de los servicios de 3 partidas relativas a la rehabilitación del sistema de CO₂, Suministro e instalación de Multilin G60 y puesta en marcha del Turbogenerador TG-2; inadecuada planeación de los trabajos del contrato núm. 5400033422, debido a que no se cumplieron los alcances y tampoco el programa de ejecución, además de la falta de terminación de la rehabilitación del turbogenerador TG2, cuya conclusión permitiría dejar fuera de operación la caldera CB-12 para su rehabilitación, lo que pone en riesgo la seguridad para los trabajadores y de la planta por los trabajos inconclusos; falta de acreditación de 1,212.5 miles de pesos para el PACMA relacionados con los trabajos de beneficio social a cargo de la contratista, toda vez que no se acreditó en los contratos núms. 5400033422 y 5400034409 la ejecución y entrega de los trabajos realizados por ese monto; y diferencia de 151,156.6 miles de pesos entre lo reportado como ejercido en el proyecto de Mantenimiento al Complejo Procesador de Gas Cactus por 460,587.8 miles de pesos, en la Cuenta Pública 2023, y lo comprobado documentalmente por la entidad fiscalizada por 309,431.2 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,049,375.77 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Transformación Industrial y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada con título "Mantenimiento al Complejo Procesador de Gas Cactus 2018-2022, en el estado de Chiapas", cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron los siguientes pagos en exceso:

- De 10,437.4 miles de pesos, ya que en el contrato núm. 5400033422 en diez partidas para la rehabilitación de la caldera CB-12 no se acreditó la recepción en el sitio del concreto refractario, la ficha técnica, el reporte fotográfico y la volumetría de los materiales, no se entregaron los certificados de calidad del fabricante de origen, las gráficas de relevado de esfuerzos, pruebas de dureza y radiografía en uniones de soldadura y dobleces, y no se realizaron pruebas de conexiones de los elementos a los gabinetes, pruebas en banco de instrumentos y pruebas de operación, sin embargo fueron pagadas.
- De 5,951.3 miles de pesos en la partida 1.3 Suministro de sistema de excitación del contrato núm. 5400034409, ya que no se acreditó el servicio de capacitación para 15 personas, con una duración mínima de 80 horas y no se proporcionó el manual de capacitación.

- Falta de aplicación de penas convencionales por 660.7 miles de pesos en el contrato núm. 5400034409, por incumplimiento de las fechas de terminación de los servicios de 3 partidas relativas a la rehabilitación del sistema de CO₂, Suministro e instalación de Multilin G60 y puesta en marcha del Turbogenerador TG-2.
- Inadecuada planeación de los trabajos del contrato núm. 5400033422, debido a que no se cumplieron los alcances y tampoco el programa de ejecución, además de la falta de terminación de la rehabilitación del turbogenerador TG2, cuya conclusión permitiría dejar fuera de operación la caldera CB-12 para su rehabilitación, lo que pone en riesgo la seguridad para los trabajadores y de la planta por los trabajos inconclusos.
- Falta de acreditación de 1,212.5 miles de pesos para el PACMA relacionados con los trabajos de beneficio social a cargo de la contratista, toda vez que no se acreditó en los contratos núms. 5400033422 y 5400034409 la ejecución y entrega de los trabajos realizados por ese monto.
- Diferencia de 151,156.6 miles de pesos entre lo reportado como ejercido en el proyecto de Mantenimiento al Complejo Procesador de Gas Cactus por 460,587.8 miles de pesos, en la Cuenta Pública 2023, y lo comprobado documentalmente por la entidad fiscalizada por 309,431.2 miles de pesos.

CFE Corporativo**Reemplazo del Cable Submarino de Isla Mujeres y Conexión de la Isla de Holbox, en el Estado de Quintana Roo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90UJB-22-0059-2024

Modalidad: Presencial

59

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		394,090.1
Muestra Auditada		394,090.1
Representatividad de la Muestra		100.0%

Se revisó el total de los 394,090.1 miles de pesos reportados como ejercidos por la Comisión Federal de Electricidad en la Cuenta Pública 2023 en los proyectos "Reemplazo del cable submarino de Isla Mujeres" y "Conexión de la Isla de Holbox", como se detalla en la tabla siguiente:

REPORTE DEL EJERCICIO EN LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos y porcentajes)

Clave de cartera	Nombre del proyecto	Importe		Alcance de la revisión (%)
		Ejercido	Revisado	
00000061105	Reemplazo del cable submarino de Isla Mujeres	200,651.2	200,651.2	100.0
00000061107	Conexión de la Isla de Holbox	193,438.9	193,438.9	100.0
	Diferencia por aclarar	121.3	121.3	100.0
	TOTAL	394,211.4	394,211.4	

FUENTE: Cuenta Pública 2023, Tomo VIII, CFE Consolidado, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión; y CFE Distribución, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Contrato	IMPORTE DE LOS CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentaje)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
800994542	200,651.2	200,651.2	100.0
800994545	157,535.1	157,535.1	100.0
221023 (9400108188)	27,394.1	27,394.1	100.0
DW028/2022 (9400108298)	3,414.4	3,414.4	100.0
DW014/2022 (9400107648)	2,936.8	2,936.8	100.0
DW011/2022 (9400107562)	828.8	828.8	100.0
DW009/2022 (9400107529)	1,451.0	1,451.0	100.0
DW010/2022 (9400107538)*	0.0	0.0	0.0
DW032/2022 (9400108543)*	0.0	0.0	0.0
Total	394,211.4**	394,211.4	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base a la información proporcionada por CFE Distribución

* No tuvieron ejercicio en 2023 solo se revisó la rescisión

** Se tiene una diferencia de más de 121.3 miles de pesos con respecto del monto reportado como ejercido en la CP 2023. Resultado 5.

Los proyectos "Reemplazo del cable submarino de Isla Mujeres" y "Conexión de la Isla de Holbox" contaron con suficiencia presupuestal de recursos federales por 200,651.2 y 193,438.9 miles de pesos, los que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VIII, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad Consolidado, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera núms. 00000061105 y 00000061107 y claves presupuestarias núms. 53 TVV 3 3 5 16 K001 62301 3 4 31 61105 y 53 TVV 3 3 5 16 K001 62301 3 4 31 61107.

Resultados

Pagos en exceso por 864.3 miles de pesos, debido a que durante la visita de verificación física no se acreditó el suministro, el montaje ni la instalación de diversos equipos ni la entrega de planos definitivos, así como pagos por trabajos duplicados; se efectuaron pagos por 582.1 miles de pesos en trabajos que no corresponden a los objetos de los contratos núms. DW014/2022 (9400107648), DW011/2022 (9400107562) y DW009/2022 (9400107529) y que correspondían a trabajos del contrato núm. DW010/2022 (9400107538); en los Anexos XIX, Avance Físico Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión de los cuatro Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas no se registró el ejercicio ni el avance físico-financiero de ambos proyectos siendo que al 31 de diciembre de 2023 se habían realizados pagos; además, en el proyecto "Conexión de la Isla de Holbox" se reportó en la Cuenta Pública 2023 un monto ejercido menor con respecto de la documentación soporte, con una diferencia de 121.3 miles de pesos de más; no se efectuaron los trabajos para el tendido del cable conductor del circuito PPH5010 que enlazaría a la SE Popolnáh y la SE Holbox; además, CFE Distribución no acreditó contar con las modificaciones autorizadas del proyecto original.

Montos por Aclarar

Se determinaron 864,371.89 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad Corporativo y CFE Distribución de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos de Reemplazo del cable submarino de Isla Mujeres y Conexión de la Isla de Holbox, en el estado de Quintana Roo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de

conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo seleccionado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad Corporativo y CFE Distribución cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 864.3 miles de pesos, debido a que durante la visita de verificación física no se acreditó el suministro, el montaje ni la instalación de diversos equipos ni la entrega de planos definitivos, así como pagos por trabajos duplicados.
- Se efectuaron pagos por 582.1 miles de pesos en trabajos que no corresponden a los objetos de los contratos núms. DW014/2022 (9400107648), DW011/2022 (9400107562) y DW009/2022 (9400107529) y que correspondían a trabajos del contrato núm. DW010/2022 (9400107538); en el contrato núm. 221023 (9400108188) se presentaron pruebas de calidad que no cumplen la totalidad de las pruebas ni de los valores establecidos en la especificación, y no se acreditó el reporte de pruebas correspondiente a un tablero de protección, control y medición; asimismo, en dos contratos se realizaron los finiquitos de manera unilateral con un saldo a favor de la CFE Distribución sin presentar la documentación soporte del presupuesto del monto que se reclama ni de su recuperación.
- En los Anexos XIX, Avance Físico Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión de los cuatro Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas no se registró el ejercicio ni el avance físico-financiero de ambos proyectos siendo que al 31 de diciembre de 2023 se habían realizados pagos; además, en el proyecto “Conexión de la Isla de Holbox” se reportó en la Cuenta Pública 2023 un monto ejercido menor con respecto de la documentación soporte, con una diferencia de 121.3 miles de pesos de más.
- No se efectuaron los trabajos para el tendido del cable conductor del circuito PPH5010 que enlazaría a la SE Popolnáh y la SE Holbox; además, CFE Distribución no acreditó contar con las modificaciones autorizadas del proyecto original.

CFE Distribución

Erogaciones por la Adquisición de Transformadores de Distribución Sumergibles

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UHI-19-0062-2024

Modalidad: Presencial

62

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos ejercidos por la adquisición de transformadores de distribución sumergibles, para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago, control y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	305,831.8
Muestra Auditada	305,831.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo, que se corresponde con la muestra, fue de 305,831.8 miles de pesos, los cuales se ejercieron en la compra de 167 transformadores de distribución sumergibles.

Los recursos correspondientes a los pagos por la adquisición de los transformadores de distribución sumergibles se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2023, Tomo VIII, CFE Distribución, apartado de información presupuestaria, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, dentro de los conceptos 5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas, así como 6200 Obra pública en bienes propios.

Resultados

- CFE Distribución no contó con la autorización de su área de finanzas para una modificación al contrato 9100026018 con la que se prorrogó el plazo de entrega de los bienes a 2024 y se excedió el ejercicio fiscal en el que originalmente concluía la vigencia del contrato.
- No se obtuvo la garantía del fabricante de los transformadores de distribución sumergibles que se recibieron en 2023, ya que éste fue distinto del proveedor de los bienes y sólo evidencian un escrito con el que se realizó la cesión de derechos.
- Otras deficiencias de control como son:
 - La carencia de manuales de organización específicos de áreas adscritas a CFE Distribución.
 - La falta de actualización del Programa Anual de Contrataciones conforme a los convenios modificatorios.
 - Falta de evidencia para la trazabilidad en el movimiento y destino de los equipos.
 - Carencia de las solicitudes de verificación técnica de bienes y del dictamen de esa verificación; algunos formatos de salida de almacén no se llenaron conforme a los apartados de firmas establecidos y se observó que no hay un criterio homólogo para la firma de esos documentos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos por la adquisición de transformadores de distribución sumergibles, para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago, control y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, CFE Distribución y la Comisión Federal de Electricidad cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- CFE Distribución no contó con la autorización de su área de finanzas para una modificación al contrato 9100026018 con la que se prorrogó el plazo de entrega de los bienes a 2024 y se excedió el ejercicio fiscal en el que originalmente concluía la vigencia del contrato.
- No se obtuvo la garantía del fabricante de los transformadores de distribución sumergibles que se recibieron en 2023, ya que éste fue distinto del proveedor de los bienes y sólo evidenciaron un escrito con el que se realizó la cesión de derechos.
- Otras deficiencias de control como son:
 - La carencia de manuales de organización específicos de áreas adscritas a CFE Distribución.
 - La falta de actualización del Programa Anual de Contrataciones conforme a los convenios modificatorios.
 - Falta de evidencia para la trazabilidad en el movimiento y destino de los equipos.
 - Carencia de las solicitudes de verificación técnica de bienes y del dictamen de esa verificación; algunos formatos de salida de almacén no se llenaron conforme a los apartados de firmas establecidos y se observó que no hay un criterio homólogo para la firma de esos documentos.

CFE Generación IV**Erogaciones por el Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio del Sistema de Quemadores Dual (Gas Natural y Combustóleo) para los Generadores de Vapor de las Unidades 4 y 5 de la C.T. Francisco Villa**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UIC-19-0066-2024

Modalidad: Presencial

66

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos ejercidos para el suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio del Sistema de Quemadores Dual (Gas Natural y Combustóleo) para los generadores de vapor de las unidades 4 y 5 de la C.T. "Francisco Villa", para verificar que el proceso de contratación, formalización, recepción de bienes y servicios, pago, registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

			EGRESOS
			Miles de Pesos
Universo Seleccionado			910,542.1
Muestra Auditada			771,680.4
Representatividad de la Muestra			84.7%

El universo por 910,542.1 miles de pesos se integra por el importe de los bienes y servicios contratados para el servicio del Sistema de Quemadores Dual (Gas Natural y Combustóleo) para los generadores de vapor de las unidades 4 y 5 de la C.T. Francisco Villa, y la muestra de 771,680.4 miles de pesos correspondió a 632,818.7 miles de pesos por los pagos y amortizaciones realizadas por los bienes recibidos al 31 de diciembre de 2023 y 138,861.7 miles de pesos pendientes de amortizar, que representaron el 84.7% del total de la contratación, como se describe a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

Número y fecha de formalización	Vigencia	Proveedor	Descripción	Importe del contrato con IVA	Universo		Muestra		%
					Contrato	Anticipo pendiente de amortizar pagado en 2022 con IVA	Bienes pagados y amortizados en 2023 con IVA	Importe de los pagos al 31/12/23 con IVA	
750000622	28 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2023	Cerrey, S.A. de C.V. Y Emerson Process Management, S.A. de C.V.	Bienes	632,818.7			632,818.7	632,818.7	
			Servicios	277,723.4	138,861.7		138,861.7		
			Total	910,542.1			771,680.4	84.7	

FUENTE: El contrato y los pagos realizados al 31 de diciembre de 2023.

Los recursos por 632,818.7 miles pesos, correspondientes a los pagos por la recepción de bienes y amortizaciones relacionados con la contratación del servicio del Sistema de Quemadores Dual (Gas Natural y Combustóleo) para los generadores de vapor de las unidades 4 y 5 de la C.T. Francisco Villa se reflejaron en el Tomo VIII de la Cuenta

de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2023, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto UIC CFE Generación IV, dentro de Inversión Física, en el Capítulo 6000 Inversión Pública, concepto 6200 Obra Pública en Bienes Propios, respecto de los 138,861.7 miles de pesos pendientes de amortizar éstos afectaron el presupuesto de 2022.

Resultados

- El Manual de Organización General de CFE Generación IV está desactualizado, ya que no establece las funciones del Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados, conforme a las últimas modificaciones de su Estatuto Orgánico.
- En el Pliego de Requisitos, se consideró un plazo para la prestación de los servicios diferente del que señaló el área requirente, situación que originó que el periodo de entrega de los bienes y servicios terminara al 19 de enero de 2024, plazo que excedió la vigencia del contrato (31 de diciembre de 2023), sin que al 2 de mayo de 2024 se haya elaborado o formalizado ningún convenio modificatorio que prorrogara el plazo de término de la entrega de los bienes y servicios, conforme lo indicado en su normativa.
- Se tienen penas pendientes de aplicar por 64,642.5 miles pesos derivadas de atrasos de 3 y 27 días en la terminación de las pruebas de operación con combustóleo de las unidades 4 y 5, las cuales serán aplicadas cuando se realicen y paguen las pruebas de operación con gas.
- La SERMANAT no dio respuesta en los 10 días hábiles que establece su norma a la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental presentada por la C.T. Francisco Villa, no obstante que la Central envió la documentación solicitada, ésta tardó 82 días hábiles para informarle que le negaba dicha solicitud.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos para el suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio del Sistema de Quemadores Dual (Gas Natural y Combustóleo) para los generadores de vapor de las unidades 4 y 5 de la C.T. Francisco Villa, para verificar que el proceso de contratación, formalización, recepción de bienes y servicios, pago, registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, CFE Generación IV y CFE Corporativo cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Manual de Organización General de CFE Generación IV está desactualizado, ya que no establece las funciones del Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados, conforme a las últimas modificaciones de su Estatuto Orgánico.
- En el Pliego de Requisitos, se consideró un plazo para la prestación de los servicios diferente del que señaló el área requirente, situación que originó que el periodo de entrega de los bienes y servicios terminara al 19 de enero de 2024, plazo que excedió la vigencia del contrato (31 de diciembre de 2023), sin que al 2 de mayo de 2024 se haya elaborado o formalizado ningún convenio modificatorio que prorrogara el plazo de término de la entrega de los bienes y servicios, conforme lo indicado en su normativa.
- Se tienen penas pendientes de aplicar por 64,642.5 miles pesos derivadas de atrasos de 3 y 27 días en la terminación de las pruebas de operación con combustóleo de las unidades 4 y 5, las cuales serán aplicadas cuando se realicen y paguen las pruebas de operación con gas.
- La SERMANAT no dio respuesta en los 10 días hábiles que establece su norma a la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental presentada por la C.T. Francisco Villa y, no obstante que la Central envió la documentación solicitada, ésta tardó 82 días hábiles para informarle que le negaba dicha solicitud.